



Honduras, C.A.

LAS FLORES, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03/11/2023
Hora : 03:46 p.m.
USUARIO: ERIKA.HERNANDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15032

L.: 20,700.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 7435

Fecha de Emision: 3/11/2023

No.Cheque/Nota de Debito: 9155

Paguese a: LEONEL QUINTANILLA

Id/RTN: 13101978000691

- La Cantidad en Letras: VEINTE MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

OP.15032 CH.8155 Segundo Desembolso que hace la municipalidad en concepto de pago según contrato No.036-2023 por construcción de 160 m2 de piso de mosaico en el UAPS Celeque monte de la virgen, la retención se le hará del ultimo pago

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y reparacion del edificio de los UAPS de Monte de la Virgen, Mercedes y CIS Las Flores.	20,700.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	20,700.00
Monto Total:		20,700.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	20,700.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	20,700.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorera

Recibido por: Leonel Quintanilla
 Identidad No.: 1310-1978-00069

0s+jsj9Jme2Zk6BYKvUTP8dqrQKJEToUaA2C2KmlhvVS2hyUxFSsesaGJIY47ybOwUQI+DUJqddZnHOI9qypnm+PRmWVARnP09DFn6GY2v2WZY3UljCAX08lCS5xQENj6Fj8oFb4cxGYoEMj1inR2zha7vZzW1FCa0lpDJklg=



Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
*Trabajando por el desarrollo integral de
nuestra gente*

RECIBO DE PAGO

Yo Leonel Quintanilla con Numero de ID: _____,
albañil y con domicilio en Las Flores, Lempira.

Recibí de: La Alcaldía Municipal de Las Flores, Lempira con Numero de RTN: 1310-9995-431013, La Suma de: 20,700.00 Lps

En _____ concepto _____ de:

Forma de pago: Cheque

Fecha de pago: 3 de 11 del año 2023.

Dado en las Flores, Lempira a los 03 días del mes de Noviembre del año 2023.

Firma:

Leonel Quintanilla



Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

Contrato No. 036-2023

CONTRATO POR CONSTRUCCION DE (160) M2 DE PISO DE MOSAICO EN EL UAPS. CELAQUE MONTE DE LA VIRGEN LAS FLORES, LEMPIRA.

Reunidos nosotros, por una parte **CRISTIAN NOE FLORES PERDOMO**, Mayor de edad, casado, Ingeniero Agroindustrial, hondureño y vecino de Mercedes Las Flores, Lempira, con tarjeta de identidad No. 0401-1987-00128, Actuando en su condicion de Alcalde Municipal del municipio de Las Flores en el Departamento de Lempira, debidamente acreditado mediante Acuerdo No. 23/2021 emitido por el Tribunal Supremo Electoral, que le otorga la ley de Municipalidades en su artículo 13, Numeral 15, 43, y 63, 64 de su Reglamento, y el artículo 170 y Ley de Contratación del Estado vigente, para celebrar este acto y que para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra parte El Señor **LEONEL QUINTANILLA**, Mayor de edad, Union Libre, albañil, hondureño, y residente en aldea de Teposuna Las Flores, Lempira, con Documento de Identificacion Nacional DNI No. 1310-1978-00069, RTN No. 13101978000691, quien actua en su propio nombre denominado ahora en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO POR CONSTRUCCION DE (160) M2. DE PISO DE MOSAICO EN EL UAPS. CELAQUE DE MONTE DE LA VIRGEN LAS FLORES, LEMPIRA.** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO:** Manifiesta la MUNICIPALIDAD que ha decidido contratar los servicios del albañil señor **LEONEL QUINTANILLA, de generales conocidas**, con el objetivo de cambiar el piso mosaico del Centro de salud (UAPS) de la aldea de Monte de la Virgen, ya que se despego y reventó completamente lo cual da un aspecto no apto para recibir atención medica de calidad para el paciente que visita esta Unidad de Salud. **SEGUNDO:** LA MUNICIPALIDAD de Las Flores, proporcionara todos lo maeriales de ferreteria que se necesiten para construir nuevamente el piso como : Cemento, Ceramica, selladores, etc. De muy buena calidad al señor **LEONEL QUINTANILLA**, para que haga un trabajo profesional y de calidad. **TERCERO: IMPORTE DEL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD" se obliga a pagar por medio de la tesorería Municipal "AL CONTRATISTA" por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.51,750.00)** y las actividades que desarrollara son las siguientes:

Items	descripcion de las Actividades	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.1.	Demolicion del piso malo	dia/hombre	global	Global	11,750.00
1.2	Pegado de la ceramica	M2	160	250	40,000.00
SUMA TOTAL MANO DE OBRA LPS			Global	Global	51,750.00

CUARTA: ALCANCE DEL TRABAJO: El Contrastista **LEONEL QUINTANILLA** se compromete en realizar los trabajo de construcción del piso de cerámica en el centro de salud CELAQUE de Monte de la Virgen Las Flores, Lempira, cuya cantidad es de (160) M2, en un tiempo de **UN MES** el cual inicia **04 de octubre** y finalizara el **04 de noviembre de 2023**, sujeto

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info

3341-6998 / 9403-9061
Corporación





Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

a la ampliación del período según la necesidad manifiesta por EL MUNICIPIO, luego de haber sido comprobada su correcta ejecución, El contratista podrá solicitar prórroga de tiempo por las causas siguientes: a) Contratiempo en cuanto conducir los materiales de ferreteria al sitio de construcción, b) Problemas sanitarios por la pandemia Covid-19, c) Por lluvias copiosas que azoten la zona donde se está desarrollando el proyecto y d) Otros problemas mayores debidamente justificados **QUINTA: IMPUESTOS:** Al CONTRATISTA se le retendrá el 12.5% de las utilidades en vista que no presenta constancia de pagos a cuenta ante la SAR de conformidad con el Artículo 50 de las Leyes Tributarias de Honduras, cuya cantidad asciende a Lps. 1,750.00, **SEXTA: Forma de Pago:** La cantidad correspondiente al contrato será pagada por medio de la Tesorería Municipal en un desembolso que equivale al 20% por la suma de Lps. 10,350.00), los demás desembolsos serán en dos desembolsos más de Lps. 20,700.00, cada uno, dicho dinero corresponde a los fondos de la transferencia que el Gobierno otorga a este municipio. Se retendrá el 12.5% ISR, de la última estimación que se realice, por lo que se pagará neto la suma de Lps. 50,000.00, Cálculo de las utilidades son las siguientes: Costo Total Lps. 51,750.00

1.1.	Pago de dos ayudantes	día/hombre	65.83333	300	19,750.00
1.2	Pago de alimentación	alimentos	90	100	9,000.00
1.3	Compra de combustible	combustible	9,000.00		9,000.00
1.4	Sub Total Lps.				37,750.00
1.5	Utilidades	global	14,000.00		14,000.00
1.6	Total				51,750.00
1.7			14,000.00	12.50%	1,750.00
1.8			51,750.00	1750	50,000.00

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" tendrá como responsabilidad construir nuevamente el piso de mosaico en el centro de salud de Monte de la Virgen, cuya cantidad es (160) M2, **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA" utilizara sus propios medios para trasladarse al sitio donde se construye al proyecto etc, **OCTAVA: EL CONTRATISTA" LEONEL QUINTANILLA**, se obliga a establecer comunicación permanente vía telefónica o por escrito con la técnico de la Unidad de Gestión Municipal (UTGM) para conocer de los avances del proyecto" Construcción del piso de cerámica en el Centro de Salud (Uaps) Celaque de Monte de la Virgen o si el no se encontrase en el proyecto deberá de dejar un superintendente para que brinde información a la municipalidad sobre los avances del proyecto **NOVENA: CAUSALES DE CANCELACION DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO sin responsabilidad alguna dará por concluido este contrato por las causas siguientes. A) En caso de evidente negligencia de la CONTRATISTA para la construcción del proyecto objeto de este contrato b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. **DECIMA: OBEDIENCIA:** El no acatamiento de este

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info



3341-6998 / 9403-9061





Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

contrato por cada una de las partes, dará lugar a las sanciones que manda la Constitución de la República de Honduras y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" deberá comunicar por escrito a "LA MUNICIPALIDAD" la terminación del proyecto antes mencionado para liquidar completamente el costo del contrato **DECIMA SEGUNDA:** GARANTIAS: El Contratista respalda con un pagare por la suma de **Lps. 2,587.50, Dos mil Quinientos Ochenta y siete Lempiras, con 50/100**, como garantía de calidad, por lo que de suceder cualquier problema la municipalidad puede hacer los requerimientos respectivos el cual equivale al 5%. **DECIMA TERCERA: DE LA INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas, en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDELCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia**
- 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará a:**
 - a) Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran y demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte
- 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato.**
- 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.**
- 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumpliendo de esta cláusula por el de alguno de los compromisos de esta cláusula por el**

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info



HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS

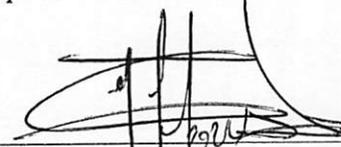
3341-6998 / 9403-9061
Corporacion Municipal



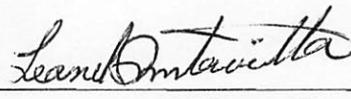


Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra, 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar. a. de parte del contratista o consultor: i. a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponden , b. de parte del contratante: i. a la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en los procesos de contratación. ii. a la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de **Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, dado el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato. **DECIMA CUARTA: RATIFICACION:** Las dos partes se manifiestan estar de acuerdo con cada una de las clausulas y estipulaciones precedentes obligándose a su fiel cumplimiento, para lo cual firman y sellan el presente contrato a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés.


Ing. Cristian Noe Flores Perdomo
Alcalde Municipal




Leonel Quintanilla
Contratista

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info

3341-6998 / 9403-9061



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL



Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

PAGARE POR LPS. 2,587.50

CONSTITUYE GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA

Yo, **LEONEL QUINTANILLA**, Mayor de edad, Union Libre, albañil, hondureño, y residente en aldea de Teposuna Las Flores, Lempira, con Documento de Identificación Nacional DNI No. 1310-1978-00069, RTN No. 13101978000691, actuando en su condición de contratista, por medio del presente PAGARÉ declaro que constituye GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA a favor de la municipalidad de LAS FLORES, LEMPIRA, por la ejecución del

Contrato No. 36-2023, CONTRATO POR CONSTRUCCION DE (160) M2 DE PISO DE MOSAICO EN EL UAPS. CELAQUE MONTE DE LA VIRGEN LAS FLORES, LEMPIRA.

por la suma de(lps. **2,587.50**), que equivale al 5% del contrato. ART.104 LCE.

CLAUSULA ESPECIAL: La presente garantía se hará efectiva a simple requerimiento de la municipalidad, acompañada de un certificado de incumplimiento -

La presente garantía vence el 30 de Noviembre 2023.

Para fines legales se extiende y firma el preente pagare en el municipio de Las Flores, Lempira a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

LEONEL QUINTANILLA
Contratista

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info



3341-6998 / 9403-9061





Republica de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 13101978000691

LEONEL QUINTANILLA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20120508

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Documento DEI-412- 1037728

Transacción: DAD038



CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El Suscrito **HACE CONSTAR** que el contribuyente

Leonel Quintanilla

Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20__ por lo que se le extiende la constancia de pago para que pueda efectuar cualesquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 de 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

VALIDO HASTA EL 31-12-2023

No. 1001598

[Handwritten Signature]
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE



DIRECCION GENERAL DE ASESORIA Y ASISTENCIA
TECNICA MUNICIPAL



INVITA A COTIZAR

Señores: Leonel Quintanilla

RTN: 1310 1978 000 691

Dirección: Teposuna, Las Flores Lempira
Telefono: 9385 - 4935
Contacto:

Se le ha considerado como posible suplidor de los siguientes servicios/productos que se detalla a continuación, por lo que se le agradece llenar la presente cotización con los precios y especificaciones solicitadas y nos sea devuelta a la mayor brevedad posible.

Nº	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	160	Demolicion de 160 metros de ceramica dañada		11,750.00
2	160	Pegado de 160 metros de ceramica nueva.	2.50	40,000.00
			Subtotal Lps.	
			ISV (15%)	
			Total Lps.	51,750.00

Nota: Esta cotización es valida maximo 15 dias

Firma y Sello del Proveedor

29/09/2023

Fecha



INVITA A COTIZAR

Señores: Jose Luis Bobadillo RTN: 1310 1987 00 1070

Direccion: Las Flores Lempira
Telefono: 9695 - 7064
Contacto:

Se le ha considerado como posible suplidor de los siguientes servicios/productos que se detalla a continuacion, por lo que se le agradece llenar la presente cotizacion con los precios y especificaciones solicitadas y nos sea devuelta a la mayor brevedad posible.

Nº	Cantidad	Descripcion	Precio Unitario	Precio Total
1	160	Demolicion de 160 metros de ceramica dañada		12,000.00
2	160	Pegado de 160 metros de ceramica nueva.	300	48,000.00
			Subtotal Lps.	
			ISV (15%)	
			Total Lps.	60,000.00

Nota: Esta cotizacion es valida maximo 15 dias

Jose Luis Bobadillo
Firma y Sello del Proveedor



29/09/2023
Fecha



INVITA A COTIZAR

Señores: Ronal Elind Maza

RTN: 15101977001020

Dirección: Mercedes, Las Flores Lempira
Teléfono: 9827-8297.
Contacto:

Se le ha considerado como posible proveedor de los siguientes servicios/productos que se detalla a continuación, por lo que se le agradece llenar la presente cotización con los precios y especificaciones solicitadas y nos sea devuelta a la mayor brevedad posible.

Nº	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	160	Demolicion de 160 metros de ceramica dañada		12,500.00
2	160	Pegado de 160 metros de ceramica nueva.	350	56,000.00
			Subtotal Lps.	
			ISV (15%)	
			Total Lps.	68,500.00.

Nota: Esta cotización es válida máximo 10 días

Ronal Elind Maza
Firma y Sello del Proveedor

29/09/2023.
Fecha



**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
*Trabajando por el desarrollo integral de
nuestra gente*

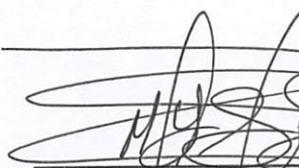
SOLICITUD

Las Flores, Lempira 03 de Noviembre 2023

Ing. Cristian Noé Flores Perdomo
Alcalde Municipal

Distinguido Alcalde Municipal, de manera cordial me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle un segundo desembolso para el pago de Mano al señor Leonel Quintanilla según contrato **No. 036-2023** por la demolición y construcción de 160 m² de piso de cerámica en el **UAPS CELAQUE de la comunidad de Monte de la Virgen**, el contratista lleva un porcentaje del **80%** de la obra por lo que se solicita un desembolso de **Lps. 20,700.00** quedando pendiente de realizar únicamente el pegado de 4 metros de cerámica y la instalación de los sanitarios ya que para realizar dicho trabajo se tuvieron que quitar, para soporte del siguiente desembolsó se anexan informe con fotografías de los avances realizados. Para lo cual pido su autorización en la presente nota y proceder a realizar el desembolso.

Se firma la presente a los **03** días del Mes de **Noviembre** del año **2023**.


Solicitado por:
Mercy Yamileth Sarmiento
Unidad Técnica Municipal



Autorizado por:
Ing. Cristian Noé Flores Perdomo
Alcalde Municipal



Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
*Trabajando por el desarrollo integral de
nuestra gente*

Nombre de la Actividad:

Reparación de Centro Salud Celaque

Comunidad:

Monte de La Virgen

Municipio:

Las Flores

Departamento:

Lempira

Municipalidad de Las Flores, Lempira

03 de Octubre del 2023



Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
*Trabajando por el desarrollo integral de
nuestra gente*

RESUMEN

En el corazón de nuestras comunidades, el centro de salud local ha sido durante mucho tiempo un pilar fundamental para el bienestar y la atención médica de nuestros residentes. Sin embargo, como cualquier estructura, con el paso del tiempo y el uso constante, han surgido desafíos que requieren atención inmediata. En respuesta a estas necesidades, me complace presentar este informe detallado sobre la reciente reparación llevada a cabo en el Centro de Salud [UAPS CELAQUE].

Este proyecto de reparación se inició con el objetivo primordial de garantizar un entorno seguro, cómodo y funcional para los pacientes y el personal médico. La importancia de un centro de salud plenamente operativo no puede subestimarse; es un lugar donde la comunidad acude en busca de cuidados, orientación y apoyo en sus momentos de necesidad. Por lo tanto, estas reparaciones no solo han sido una necesidad práctica, sino también una muestra de nuestro compromiso continuo con la salud y el bienestar de quienes servimos.

Sin duda el papel de todos los involucrados en este proceso ha sido fundamental: desde los profesionales dedicados que llevaron a cabo las reparaciones hasta los miembros de la comunidad que han mostrado paciencia y comprensión durante este período. Sin su colaboración, este proyecto no habría sido posible. Esperamos que este informe brinde una visión clara y completa de las mejoras realizadas en el Centro de Salud. Estamos comprometidos con seguir sirviendo a nuestra comunidad con la misma pasión y dedicación que siempre nos ha caracterizado.



**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
*Trabajando por el desarrollo integral de
nuestra gente*

El Centro Salud Celaque se encontraba en unas condiciones deplorables pero despacio se ha ido interviniendo encontrando como una necesidad prioritaria actualmente la remodelación de su piso ya que no tiene las condiciones necesarias para brindar un espacio higiénico y seguro para sus pacientes.

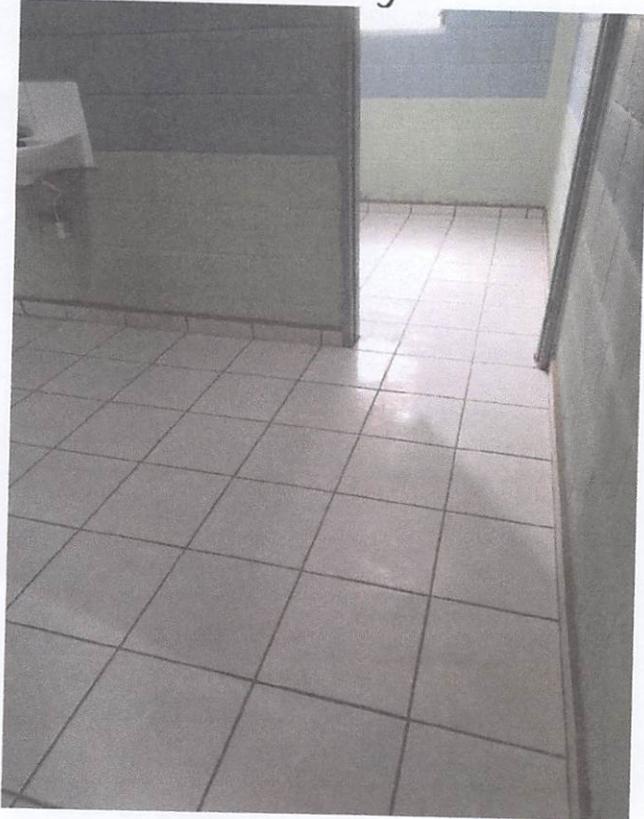
Por lo que se procede a su demolición y realizar la instalación de un piso nuevo con cerámica.

A continuación se muestran avances de la instalación del piso nuevo:





**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
*Trabajando por el desarrollo integral de
nuestra gente*





Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
*Trabajando por el desarrollo integral de
nuestra gente*





Honduras, C.A.

LAS FLORES, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03/11/2023
Hora : 03:41 p.m.
USUARIO: ERIKA.HERNANDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15031

L.: 41,751.87

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 7434

Fecha de Emision: 3/11/2023

No.Cheque/Nota de Debito: 8154

Paguese a: LESLY JOSSELIN BOBADILLA DIAZ

Id/RTN: 13101999001209

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS

Descripcion:

OP.15031 CH.8154 Ultimo Desembolso que hace la municipalidad en concepto de pago según contrato No.037-2023 por suministro de materiales eléctricos para proyecto de extensión de 968 metros de línea primaria, 50 metros línea secundaria y un transformados de 15 KVC, en caserío tipuquil barrio san juan

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 003 000 001 42900 11-001-01	Proyecto de ampliación de energía eléctrica en barrio San Juan de la comunidad de Mercedes	41,751.87

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	41,751.87
Monto Total:		41,751.87

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	41,751.87
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	41,751.87

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Lesly Josselin Bobadilla
Identidad No.: 1310199900120

0s+js/j9Jme2Zk6BYKvUTP8dqrQKjEToUaA2C2KmLhvVS2hyU/xFssesaGJIY47ybOwUQI+DUjqddZnHOI9qypnm+PRmWVARnPO9DFn6GY2v2WZY3UjCAX08ICS5xQENj6Fj8oFb4cxGYoEMj1inR2zha7vZzW1FCa0lpDJKlg=

INVERSIONES ELÉCTRICAS BOBADILLA

De: Lesly Josselin Bobadilla Díaz

R.T.N. 13101999001209 Cel. 9785-6539 / 33196764

E-mail: bobadillajosselin@gmail.com

Barrio Coalaca 2 cuadras y media cuadra abajo de Ferreteria el Sol. Las Flores Lempira.

DIA	MES	AÑO	FACTURA	CAI: 64683B-8302BB-E8439E-375F7A-998CD8-34
3	11	23	CONTADO <input type="radio"/>	No. 000-001-01-00 000138
			CREDITO <input type="radio"/>	

Señor: Alcaldia Municipal Las Flores

Dirección: Las Flores Lempira RTN: 13109995431013

Datos del Adquiriente Exonerado

Nº. Constancia de reg. exonerados	Nº. Orden de compra exenta	Nº. de registro S.A.G.

Imp. VIMAEI Gracias, Lempira Tel. 9745-4735 RTN: 13201984003031 N° Certificación 9231-22-10500-99

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	EXENTA	GRAVADA
2	Fuible de mecha 1.0A	48.27		96.54
2	Fuible de mecha 3.0A	30.00		60.00
8	Grapa Linea recta	166.25		1330.00
3	Conector de Linea viva	245.00		735.00
2	Lampora Led cobra 100w	2166.0190		4332.038
4	Perno Carruaje 3/8x5	11.50		46.00
2	Perno Maquina 5/8x16	64.17		128.34
5	Perno Rosca corrida 5/8x12	60.67		303.35
4	Perno Rosca corrida 5/8x16	78.00		312.00
4	Perno goloso 1/2x4	21.00		84.00
2	Poste Madera 40fts.	11067.5095		22,135.019

Elab. 06/23 50 Fact.

Rango Autorizado. 000-001-01-00000101
al 000-001-01-00000150

Fecha Limite de Emisión 14/06/2024

Original: Cliente

Copia: Emisor

Descuentos y Rebajas otorgados

Importe Gravado L. 25,706.336

Importe Exento/ ISV L.

Importe exonerado L.

15% I.S.V. 3855.951

TOTAL L. 29,562.287

Cantidad en Letras: Veni nti nueve mil quinientos sesenta y dos punto doscientos

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA" ^{document y} _{Site}

INVERSIONES ELÉCTRICAS BOBADILLA

De: Lesly Josselin Bobadilla Díaz

R.T.N. 13101999001209 Cel. 9785-6539 / 33196764

E-mail: bobadillajosselin@gmail.com

Barrio Coalaca 2 cuadras y media cuadra abajo de Ferreteria el Sol. Las Flores Lempira.

DIA	MES	AÑO	FACTURA	CAI: 64683B-8302BB-E8439E-375F7A-998CD8-34
3	11	23	CONTADO <input type="radio"/>	No. 000-001-01-00 000140
			CREDITO <input type="radio"/>	

Señor: Alcaldia Municipal Los Flores

Dirección: Las flores Lempira RTN: 13109995431013

Datos del Adquiriente Exonerado

Nº. Constancia de reg. exonerados	Nº. Orden de compra exenta	Nº. de registro S.A.G.

Imp. VIMAEI Gracias, Lempira Tel. 9745-4735 RTN: 13201984003031 N° Certificación 9231-22-10500-99

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	EXENTA	GRAVADA
10	Protector para retenida	133.00		1330.00
3	Plani firante 1/4x1	105.00		315.00
8	Tuerca de ojo 1/8	45.00		368.00
2	Barra polo fierro	282.7350		565.47
1	flete de postes de madera	4433.224		4433.224

Elab. 06/23 50 Fact.

Rango Autorizado. 000-001-01-00000101
al 000-001-01-00000150

Fecha Limite de Emisión 14/06/2024

Original: Cliente

Copia: Emisor

Descuentos y Rebajas otorgados

Importe Gravado L. 6097.125

Importe Exento/ ISV L.

Importe exonerado L.

15% I.S.V. 914.569

TOTAL L. 7011.694

Cantidad en Letras: Siente mil once punto seiscientos noventa y cuatro

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

INVERSIONES ELÉCTRICAS BOBADILLA

De: Lesly Josselin Bobadilla Díaz

R.T.N. 13101999001209 Cel. 9785-6539 / 33196764

E-mail: bobadillajosselin@gmail.com

Barrio Coalaca 2 cuadras y media cuadra abajo de Ferretería el Sol. Las Flores Lempira.

DIA	MES	AÑO	FACTURA	CAI: 64683B-8302BB-E8439E-375F7A-998CD8-34
3	4	23	CONTADO <input type="radio"/>	No. 000-001-01-00 000137
			CREDITO <input type="radio"/>	

Señor: Alcaldía Municipal Las Flores

Dirección: Las Flores Lempira RTN: 13109995431013

Datos del Adquiriente Exonerado

Nº. Constancia de reg. exonerados	Nº. Orden de compra exenta	Nº. de registro S.A.G:

Imp. VIMAE.L. Gracias, Lempira Tel. 9745-4735 RTN. 13201984003031 N° Certificación 9231-22-10500-99

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	EXENTA	GRAVADA
2	Brazo para Lampara	422.75		845.50
24	Cable cobre #14	3.79		90.96
25	Conector Aluminio 7/0	25.00		625.00
4	Conector Aluminio 25a2	21.72		86.92
25	Conectores Aluminio 2a2	13.28		332.50
3	Union Conector pin 7/0	122.40		367.20
4	Conector para lampara	14.50		58.00
2	Conector Aterrizaje	86.00		172.00
2	Grapo polo tierra	27.00		54.00
3	Espiga punto poste	229.56		688.68
3	Conector escritorio	620.00		1860.00
Elab. 06/23 50 Fact.		Descuentos y Rebajas otorgados		
Rango Autorizado. 000-001-01-00000101		Importe Gravado L.		4,502.50
al 000-001-01-00000150		Importe Exento/ ISV L.		
Fecha Limite de Emisión 14/06/2024		Importe exonerado L.		
Original: Cliente		15% I.S.V.		675.38
Copia: Emisor		TOTAL L.		5,177.88

Cantidad en Letras: Cinco mil ciento setenta y siete punto ochenta

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA" Yocho



Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

Contrato No. 037-2023

CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA PROYECTO DE EXTENSION DE 968 METROS DE LINEA PRIMARIA ,50 METROS LINEA SECUNDARIA Y UN TRANSFORMADOS DE 15 KVA. EN CASERIO TIPUQUIL, LAS FLORES LEMPIRA.

Reunidos nosotros, por una parte **CRISTIAN NOE FLORES PERDOMO**, Mayor de edad, casado, Ingeniero Agroindustrial, hondureño y vecino de Mercedes Las Flores, Lempira, con tarjeta de identidad No. 0401-1987-00128, Actuando en su condición de Alcalde Municipal del municipio de Las Flores en el Departamento de Lempira, debidamente acreditado mediante Acuerdo No. 23/2021 emitido por el Tribunal Supremo Electoral, que le otorga la ley de Municipalidades en su artículo 13, Numeral 15, 43, y 63, 64 de su Reglamento, y el artículo 170 y Ley de Contratación del Estado vigente, para celebrar este acto y que para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra parte **LESLY JOSSELIN BOBADILLA DIAZ**, Mayor de edad, soltera, Comerciante, hondureña y residente en Coalaca Las Flores, Lempira, con tarjeta de identidad No. 1310-1999-00120, RTN No. 13101999001209, actuando en su condición de gerente propietaria de la empresa Inversiones Electricas Bobadilla, debidamente acreditado, denominado ahora en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos presente **CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA PROYECTO DE EXTENSION DE 968 METROS DE LINEA PRIMARIA ,50 METROS LINEA SECUNDARIA Y UN TRANSFORMADOS DE 15 KVA. EN CASERIO TIPUQUIL, LAS FLORES LEMPIRA..** el que será pagadero con los fondos de la Transferencia que el Gobierno Otorga a este municipio y se registrá bajo las clausulas siguientes; **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** por este acto se compromete en proporcionar todos los materiales eléctricos para el proyecto extensión de 968 metros de línea primaria, 50 metros de línea secundaria y la Instalacion de un transformador de 15 Kva. Para el caserío **Tipuquil Las Flores, Lempira**, considerando que esta comunidad se ha expandido y se estará instalando un beneficio de secado de café en este sector el cual denamizara la comercialización del café, beneficiando también a los demás vecinos de ete sector. Los materiales a proporcionar se adjunta listado anexo de cotización, el cual forma parte de este contrato **SEGUNDA: SUMINISTRO: EL MUNICIPIO** declara que existe la necesidad imperante de adquirir los materiales descritos en el estudio de proyecto con el fin de ampliar la línea primaria y secundaria para que los vecinos que residen en Caserío Tipuquil **TERCERA: GARANTIA DE CALIDAD: EL MUNICIPIO** declara que los criterios de calidad y eficiencia de todos los trabajos a realizar es responsabilidad de los contratantes, **EL CONTRATISTA**, será responsable por la calidad de los trabajos que realice descritos en la clausula primera de este contrato. cuyo material a entregar tiene que ser de la mejor calidad, garantizadas y son del mismo voltaje y calidad de las que se instala aceptada por la ENEE. y como garantía firma un pagare por la suma de **Lps. 10,000.00, CUARTA: IMPUESTOS: EL**

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info

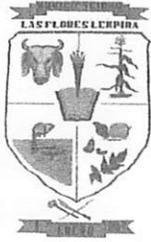


COMUNICACIONES

Lesly Josselin Bobadilla Diaz

3341-6998 / 9403-9061
Corporacion Municipal





Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDELCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará a: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran y demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumpliendo de esta cláusula por el de alguno de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra, 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar. a. de parte del contratista o consultor: i. a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las p responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponden , b. de parte del contratante: i. a la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info



3341-6998 / 9403-9061
Corporacion Municipal

Rosly Josselin Bobodilladiaz



Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad las especificaciones para que "LA MUNICIPALIDAD" o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato. **DECIMA CAUSALES DE CANCELACION DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO sin responsabilidad alguna dará por concluido este contrato por las causas siguientes. A) En caso de evidente negligencia de el CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente, dicha negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de EL MUNICIPIO. b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) la suspensión definitiva de las obras previo otorgarse según las circunstancias, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días acordadas en ambos casos de mutuo acuerdo. d) de común acuerdo vía convenio autenticado, cuando no sea por cambio imputable al CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA :** OBEDIENCIA: El no acatamiento de este contrato por cada una de las partes, dará lugar a las sanciones que manda la Constitución de la República de Honduras y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA SEGUNDA:** SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. LA ALCALDIA, supervisara la correcta ejecución de este contrato por medio de la Unidad Tecnica Municipal (UTGM). quien deberá de presentar un informe de avance del proyecto. El Supervisor vigilara, controlara y revisara todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA, independientemente de las atribuciones que confiere el Artículo 217, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA TERCERA:RECEPCIÓN.** "LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones."EL CONTRATISTA" deberá comunicar por escrito a "LA MUNICIPALIDAD" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato."LA MUNICIPALIDAD" verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. Una vez que "LA MUNICIPALIDAD" haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días. **DECIMA CUARTA: DE LA INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas, en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.Mantener el más alto nivel de conducta**

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info

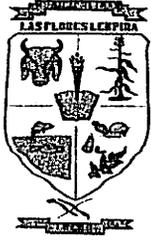


HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

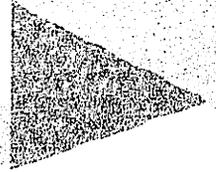
Lesty Josselin Bobadilla Diaz

3341-6998 / 9403-9061
Corporacion Municipal





Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente



MUNICIPIO declara que del valor del contrato en la construcción del proyecto en mención AL CONTRATISTA, NO se le retiene el 12.5% de Impuesto en vista que únicamente va suministrar los materiales y este producto ya trae calculado el 15% de Impuesto Sobre Ventas **QUINTA:** ALCANCE DEL TRABAJO: El contratista se compromete en realizar los trabajos desritos en la clausula Primera de este contrato, en un período de **(25) Veinticinco días calendario**, iniciara la obra el **(02) de Octubre y finaliza el 26 de Octubre 2023**. sujeto a la ampliación del período según la necesidad manifiesta por EL MUNICIPIO, luego de haber sido comprobada su correcta ejecución y funcionamiento, se considera como orden de inicio para EL CONTRATISTA una nota con acuse de recibo del anticipo de pago en este contrato; la duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía u otra causa debidamente justificada a criterio de EL MUNICIPIO; el contratista podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes: a) Por escasas del material a comprar, b) por causa de lluvia fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del servicio meteorológico nacional, c) falta de mano de obra especializada d) por la incapacidad financiera por parte de EL MUNICIPIO e) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambios en los alcances de los proyectos debidamente justificados. **SEXTA:** RESPONSABILIDAD: Valor del contrato: El contratista se compromete en realizar el trabajo definido en la cláusula segunda de este contrato por la cantidad de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 200,000.00)**, **SEPTIMA:** Forma de Pago: Se pagara un desembolso del 20% que equivale a la suma s de Lps. 40,000.00, en fecha 13 de octubre 2023, los demás desembolsos de pagaran al finalizar el proyecto y recibirlo debidamente probado y a satisfacción de la municipalidad. **OCTAVA:** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos descritos en el presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por "LA MUNICIPALIDAD" y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se deja en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA" se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar "LA MUNICIPALIDAD" o a terceros. **NOVENA:** REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrará como

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info



3341-6998 / 9403-9061

Corporacion Municipal



Lesly Josselin Bobadilla Díaz



Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en los procesos de contratación. ii. a la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de **Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, dado el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato. **DECIMO QUINTA: RATIFICACION:** Las dos partes se manifiestan estar de acuerdo con cada una de las cláusulas y estipulaciones precedentes obligándose a su fiel cumplimiento, para lo cual firman y sellan el presente contrato a los dos días del mes de octubre de 2023.


Ing. Cristian Noe Flores Perdomo
Alcalde Municipal




Lesly Josselyn Bohadilla Diaz
Contratista



Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

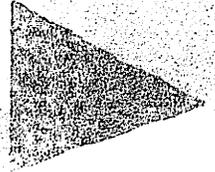
lempiralasflores@municipalidad.info



3341-6998 / 9403-9061
Corporacion Municipal



Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente



PAGARE POR LPS. 10,000.00

CONSTITUYE GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA

Yo, **LESLY JOSSELIN BOBADILLA DIAZ**, Mayor de edad, soltera, Comerciante, hondureña y residente en Coalaca Las Flores, Lempira, con tarjeta de identidad No. 1310-1999-00120, RTN No. 13101999001209, actuando en su condición de contratista, por medio del presente **PAGARÉ** declaro que constituye **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA** a favor de la municipalidad de **LAS FLORES, LEMPIRA**, por la ejecución del

Contrato No. 037-2023. CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA PROYECTO DE EXTENSION DE 968 METROS DE LINEA PRIMARIA 50 METROS DE LINEA SECUNDARIA E INSTALACION DE UN TRANSFORMADOR DE 15 KVM, CASERIO TIQUIL, LAS FLORES LEMPIRA.

por la suma de (lps. **10,000.00**), que equivale al 5% del contrato. ART.104 LCE.

CLAUSULA ESPECIAL: La presente garantía se hará efectiva a simple requerimiento de la municipalidad, acompañada de un certificado de incumplimiento -

La presente garantía vence el 30 de Noviembre 2023.

Para fines legales se extiende y firma el preente pagare en el municipio de Las Flores, Lempira a los DOS días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Lesly Josselin Bobadilla Diaz
Lesly Josselin Bobadilla Diaz
Contratista

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info



REDACCION

3341-6998 / 9403-9061
Corporacion Municipal





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 20/02/2019

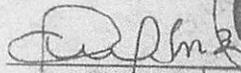
RTN: 13101999001209

LESLY JOSSELIN BOBADILLA DIAZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

- | | | | |
|------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador | <input type="checkbox"/> | Productor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Exportador | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista | <input type="checkbox"/> | | |

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario

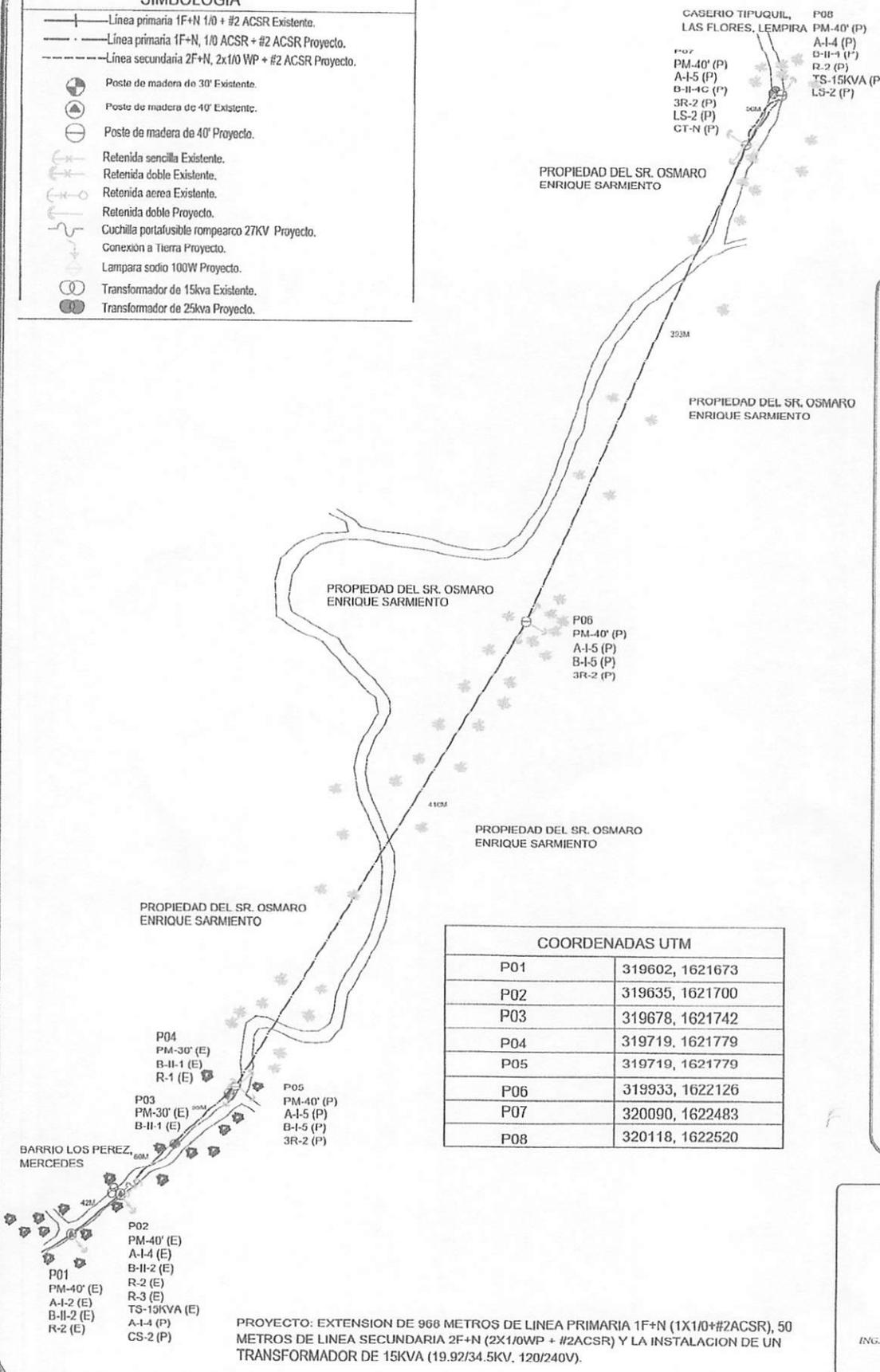
"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3131217

Transacción: 4DA829

SIMBOLOGIA

- Línea primaria 1F+N 1/0 + #2 ACSR Existente.
- · - Línea primaria 1F+N, 1/0 ACSR + #2 ACSR Proyecto.
- - - Línea secundaria 2F+N, 2x1/0 WP + #2 ACSR Proyecto.
- Poste de madera de 30' Existente.
- Poste de madera de 40' Existente.
- Poste de madera de 40' Proyecto.
- Retenida sencilla Existente.
- Retenida doble Existente.
- Retenida aérea Existente.
- Retenida doble Proyecto.
- Cuchilla portafusible rompearco 27KV Proyecto.
- Conexión a Tierra Proyecto.
- Lámpara sodio 100W Proyecto.
- Transformador de 15kva Existente.
- Transformador de 25kva Proyecto.





Datos Generales

PROYECTO:
COMUNIDAD CASERIO TIPUQUILL

Localización:
CASERIO, TIPUQUILL, LAS FLORES, LEMPIRA.

REPRESENTANTE LEGAL:
BOHANNERGES FLORES HERNANDEZ

Levanó: ING. BAYRON PEÑA
Dibujó: ING. BAYRON PEÑA
Revisó:

CIMEQH: 3500

Fecha: SEPTIEMBRE/2023
Escala: SIN ESCALA

HOJA No
01

COORDENADAS UTM	
P01	319602, 1621673
P02	319635, 1621700
P03	319678, 1621742
P04	319719, 1621779
P05	319719, 1621779
P06	319933, 1622126
P07	320090, 1622483
P08	320118, 1622520

PROYECTO: EXTENSION DE 968 METROS DE LINEA PRIMARIA 1F+N (1X1/0+#2ACSR), 50 METROS DE LINEA SECUNDARIA 2F+N (2X1/0WP + #2ACSR) Y LA INSTALACION DE UN TRANSFORMADOR DE 15KVA (19.92/34.5KV, 120/240V).

ING. BAYRON EVELIO PEÑA
CIMEQH. 3595
Firma y sello

TOTAL MATERIALES		
PROPIETARIO: CASERIO TIPUQUIL		
DIRECC: CASERIO TIPUQUIL, LAS FLORES, LEMPIRA.		
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	AISLADOR DE CARRETE 3-1/8" CLASE 53-2	7
2	AISLADOR DE ESPIGA DE 34.5 KV. CLASE 56-3	3
3	AISLADOR DE SUSPENSION DE 13.8 KV. 6-1/4" 11 CM. CLASE 52-9	24
4	AISLADOR DE TENSION PARA RETENIDA	19
5	ALAMBRE DE ALUMINIO PARA AMARRE #6 (PIES)	30
6	ALAMBRE DE COBRE DESNUDO #6 (PIES)	90
7	ARANDELA CUADRADA DE 11/16"	54
8	BASTIDOR DE 1 LINEA	7
9	BASTIDOR DE 3 LINEAS	2
10	BRAZO CORTO PARA LUMINARIA	2
11	CABLE DE ACERO PARA RETENIDA DE 5/16" (PIES)	750
12	CABLE DE ALUMINIO DESNUDO ACSR # 2 (PIES)	3258
13	CABLE DE ALUMINIO DESNUDO ACSR # 1/0 (PIES)	3493
14	CABLE DE ALUMINIO FORRADO # 1/0 (PIES)	361
15	CABLE DE COBRE FORRADO # 14 TW (PIES)	24
16	CONECTOR DE COMPRESION YC25A2 (1/0,2)	4
17	CONECTOR DE COMPRESION YC25A25 (1/0-1/0-2/0)	25
18	CONECTOR DE COMPRESION YC2A2 (2-2)	25
19	CONECTOR DE COMPRESION YE30 (CONECTOR DE PIN #1/0)	3
20	CONECTOR DE COMPRESION YPC26R8U	4
21	CONECTOR PARA ATERRIZAJE DE TRANSFORMADOR	2
22	CONECTOR PARA VARILLA DE ATERRIZAJE	2
23	CORTACIRCUITO DE 27 KV. 100 AMPERIOS ROMPEARCO	1
24	CORTACIRCUITO DE 27 KV. 100 AMPERIOS PARA 34.5 KV	1
25	CRUCETA DE MADERA DE 4" X 5" X 8" (96")	2
26	ESPIGA PARA PUNTA DE POSTE DE 34.5 KV. DE 20"	3
27	ESTRIBO PARA LINEA VIVA # 1/0 A # 4/0	3
28	FUSIBLE DE MECHA DE 1 A	2
29	FUSIBLE DE MECHA DE 3 A	2
30	GRAPA DE TENSION PARA REMATE #2 - #556.5 MCM	8
31	GRAPA PARA CERCA DE 1-1/4" (libra)	0.3
32	GRAPA PARA LINEA VIVA (CONECTOR ELECTRICO)	3
33	LUMINARIA VAPOR DE SODIO 100 WATTS 120 VOLTIOS	2
34	PARARRAYO DE 27 KV.	1
35	PERNO DE CARRUAJE DE 3/8" X 5"	4
36	PERNO DE MAQUINA DE 5/8" X 12"	16
37	PERNO DE MAQUINA DE 5/8" X 16"	2
38	PERNO DE OJO DE 5/8" x 12" CON GUARDACABO CURVO	20
39	PERNO DE ROSCA CORRIDA DE 5/8" X 12"	5
40	PERNO DE ROSCA CORRIDA DE 5/8" X 16"	4
41	PERNO GOLOSO DE 1/2" X 4"	4
42	PLATO DE ANCLAJE 16"	10
43	POSTE DE MADERA DE 40' CLASE 4	4
44	PREFORMADO PARA CABLE DE ACERO DE 5/16" PARA RETENIDA	80
45	PROTECTOR DE RETENIDA	10
46	TIRANTE DE PLETINA 1/4" X 1-1/4" X 30"	3
47	TRANSFORMADOR DE 15 KVA 19.92/34.5KV-120/240V	1
48	TUERCA DE OJO DE 5/8"	8
49	VARILLA GALVANIZADA PARA POLO TIERRA 5/8" X 8'	2
50	VARILLA DOBLE PARA ANCLA DE 5/8" X 6'	10

Cotización

Cliente: Municipalidad de Las Flores Lempira

Empleado de Ventas: Lesly Josselin Bobadilla

Correo electrónico: bobadillajosselin@gmail.com

Celular: 3319-6764

RTN 13101999001209

Fecha 02/10/2023



#	Descripción	Cantidad	Precio L.	Total L.
1	AISLADOR CARRETE PORC. ANSI 53-2			
2	AISLADOR ESPIGA ANSI 56-3 34.5KV	7	14.7900	103.53
3	AISLADOR SUSPENSION ANSI 52-9	3	351.5000	1,054.50
4	AISLADOR RETENIDA ANSI 54-3	24	222.8320	5,347.97
5	ALAMBRE ALUMINIO PARA AMARRE 06 (25kg=2329')	19	70.4900	1,339.31
6	ALAMBRE COBRE DESNUDO 06 (50KG 1384')	30	2.4700	74.10
7	LM ARANDELA CUADRADA GALV. 2 X 2 X 3/16 X 5/8 (11/16)	90	19.6650	1,769.85
8	LM BASTIDOR DE 1 LINEA GALV CON BASE	54	7.6000	410.40
9	LM BASTIDOR DE 3 LINEA GALV CON BASE	7	85.4500	598.15
10	LM BRAZO P/LAMP. T/CANASTA 36" (TUBO 1-1/4 DE C-2.5)	2	372.4475	744.90
11	GABLE RETENIDA 5/16	2	422.7500	845.50
12	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 2	750	11.9605	8,970.38
13	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 1/0	3,258	6.8130	22,196.75
14	CABLE ALUMINIO C/F WP 1/0	3,493	8.3668	29,225.23
15	CABLE THHN 14 7H NEGRO (5000 PIES) (R)	361	11.1150	4,012.52
16	CONECTOR ALUMINIO CAL44A44 (YC25A25) A:1/0 B: 1/0	24	3.7900	90.96
17	CONECTOR ALUMINIO CAL44A38 (YC25A2) A: 1/0 B: 2	25	25.0000	625.00
18	CONECTOR ALUMINIO CAL38A38 (YC2A2) A: 4-2 B: 6-4-2	4	21.7300	86.92
19	PENN UNION CONECTOR PIN PSKS-04 - 2-1/4 (1/0)	25	13.3000	332.50
20	CONECTOR ALUMINIO CAC49A24 (YPC26R8U) 2/0 P/LAMPARA	3	121.4000	364.20
21	CONECTOR ATERRIZAGE GSE020	4	14.5000	58.00
22	GRAPA POLO TIERRA 1/2 - 5/8	2	86.0000	172.00
23	CORTACIRCUITO ICX 27KV 100A 89-022 (ECIC-27/125-100PB)	2	27.0600	54.12
24	CORTACIRCUITO LBU 27KV 100A ECIC-27/125-100LB	1	1,600.0000	1,600.00
25	CRUCETA DE MADERA 04X05X96" (8')	1	2,000.0000	2,000.00
26	ESPIGA PUNTA PARA POSTE 34.5KV RECTA R-720	2	830.0000	1,660.00
27	CONECTOR ESTRIBO C/TORNILLO AHLS 024019E 4/0	3	229.5600	688.68
28	FUSIBLE DE MECHA 1.0A TIPO K	3	620.0000	1,860.00
29	FUSIBLE DE MECHA 3.0A TIPO K	2	48.2700	96.54
30	GRAPA LINEA RECTA AMR2/0 6-3/0 6000LB 2U 1/0-3/0 - ADS48N	2	30.0000	60.00
31	GRAPA P/CERCO DE 1 1/4"X9	8	166.2500	1,330.00
32	CONECTOR LINEA VIVA 1/0 S1520	1	56.0000	56.00
33	LAMPARA LED COBRA 100W 6000K 85-265V PF0.90 8600LM C/FOTOCELDA	3	245.0000	735.00
34	PARARRAYO 27KV 100 AMP. POLIMERO BALESTRO ECIA10W-27	2	2,166.0190	4,332.04
35	PERNO CARRUAJE 3/8X5	1	1,516.5000	1,516.50
36	PERNO MAQUINA 5/8X12	4	11.5000	46.00
37	PERNO MAQUINA 5/8X16	16	47.7000	763.20
38	PERNO DE RETENIDA CURVO 5/8X12	2	64.1700	128.34
39	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X12	20	88.0000	1,760.00
40	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X16 R-8866	5	60.6700	303.35
		4	78.0000	312.00

Cotización



Cliete: Municipalidad de Las Flores Lempira

Empleado de Ventas: Lesly Josselin Bobadilla

Correo electrónico: bobadillajosselin@gmail.com

Celular: 3319-6764

RTN 13101999001209

Fecha 02/10/2023

#	Descripción	Cantidad	Precio L.	Total L.
41	PERNO GOLOSO 1/2X4	4	21.0000	84.00
42	LM ANCLA DE RETENIDA X16 PEQUEÑA ASFALTADA	10	291.1750	2,911.75
43	POSTE DE MADERA 40FT CLASE 5	4	11,067.5095	44,270.04
44	PREFORMADO RETENIDA 5/16 GDE1106	80	104.5760	8,366.08
45	PROTECTOR PARA RETENIDA 96FRPE TIPO TUBO	10	133.0000	1,330.00
46	LM PLATINA TIRANTE 1/4X1-1/2X30 C/AGUJERO 1/2 - 5/8	3	105.0000	315.00
47	TRANS ACEITE PE 15.0KVA 34.5 120/240V	1	40,725.0000	40,725.00
48	TUERCA DE OJO 5/8	8	45.0000	360.00
49	VARILLA POLO TIERRA COBRE 5/8X8	2	282.7350	565.47
50	VARILLA P/RETENIDA 5/8X6 DOBLE R-5346/M-7516	10	334.8000	3,348.00

OFERTA VÁLIDA POR 15 DÍAS
PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

I. S. V.
Total

L.	173,913.04
L.	26,086.96
L.	200,000.00

**IMSEL**

RTN: 04121999000157
 Teléfono: / +504 9717-4045
 Correo: inselsumistroselectricos@gmail.com
 Dirección: Gracias Lempira, Villas del Rosario. - ... C.A.I. 70880B-5EF682-
 B54281-42F56A-614FCA-A5

RANGO: 000-002-01-00001001 A 000-002-01-00003500

PROFORMA**N° 828**

Fecha: 02-10-2023 11:11:34
 Fecha Vencimiento.: 02-11-2023
 Vendedor: ELISABETH PONCE

Cliente: CACERIO TIPUQUIL, LAS FLORES LEMPIRA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMP	DESC	UNITARIO	TOTAL
10.00 Unid	VARILLA P/RETENIDA 5/8X7 DOBLE R-5347				
2.00 Unid	VARILLA PARA POLO A TIERRA GALVANIZADA DE 3/8X8 CON GRAPA	15%	20.00%	514.78	5,147.83
8.00 Unid	TUERCA DE OJO 5/8	15%	10.00%	365.22	730.43
1.00 Unid	TRANSFORMADOR DE ACEITE 15.0 KVA 34.5 120/240V	15%	20.00%	88.70	709.57
3.00 Unid	LM PLATINA TIRANTE 1/4X1-1/2X30 C/AGUJERO 1/2 - 5/8	15%	1.00%	42,340.20	42,340.20
10.00 Unid	PROTECTOR PARA RETENIDA 96FRPE TIPO TUBO	15%	10.00%	173.91	521.74
4.00 Unid	POSTE DE MADERA 40 FT CLASE 4	15%	20.00%	360.87	3,608.70
19.00 Unid	AISLADOR RETENIDA ANSI 54-3	15%	1.00%	12,500.0	50,000.00
10.00 Unid	LM ANCLA DE RETENIDA X16 PEQUEÑA ASFALTADA	15%	20.00%	93.91	1,784.35
4.00 Unid	PERNO GOLOSO 1/2X4	15%	20.00%	477.39	4,773.91
20.00 Unid	TUERCA DE OJO CON GUARDACABO	15%	20.00%	27.64	110.57
2.00 Unid	PERNO MAQUINA 5/8X16	15%	15.00%	160.87	3,217.39
16.00 Unid	PERNO MAQUINA 5/8X12	15%	20.00%	74.18	148.35
1.00 Unid	PARARRAYO 27KV 100 AMP. POLIMERO BALESTRO ECIA10W-27	15%	5.00%	68.70	1,099.13
2.00 Unid	LAMPARA DE CANASTA LED 50WATT BOMBILLO	15%	20.00%	2,968.70	2,968.70
3.00 Unid	GRAPA LINEA RECTA AMR2/0 6-3/0 6000LB 2U 1/0-3/0 - ADS48N	15%	12.00%	1,460.87	2,921.74
2.00 Unid	FUSIBLE DE MECCHA 3.0A TIPO K	15%	20.00%	320.87	962.61
2.00 Unid	FUSIBLE DE MECCHA 1AMP	15%	20.00%	69.57	139.13
3.00 Unid	CONECTOR LINEA VIVA 1/0 S1520	15%	5.00%	57.60	115.20
3.00 Unid	ESPIGA PUNTA PARA POSTE 34.5KV RECTA R-720	15%	20.00%	455.65	1,366.96
1.00 Unid	CORTACIRCUITO 20/34.5KV 100A ABB ROMPE	15%	20.00%	373.91	1,121.74
1.00 Unid	CORTACIRCUITO ICX 27KV 100A X2NCBNMM12 ABB	15%	0.00%	4,703.22	4,703.22
2.00 Unid	ABRAZADERA PARA VARILLA 5/8	15%	20.00%	1,631.00	1,631.00
2.00 Unid	CONECTOR ATERRIZAJE GSE020	15%	5.00%	27.83	55.65
4.00 Unid	CONECTOR ALUMINIO CAC49A24 (YPC26R8U) 2/0 P/LAMPARA	15%	20.00%	215.65	431.30
3.00 Unid	CONECTOR DE PIN 2 1/0 PEQUEÑO	15%	25.00%	17.39	69.57
25.00 Unid	CONECTOR ALUMINIO CAL38A38 (YC2A2) A: 4-2 B: 4-2	15%	5.00%	217.39	652.17
25.00 Unid	CONECTOR ALUMINIO CAL44A44 (YC25A25) A:1/0 B: 1/0	15%	5.00%	34.00	850.00
		15%	20.00%	44.35	1,108.69

CANTIDAD	DESCRIPCION	IMP	DESC	UNITARIO	TOTAL
24.00 Pie	PERFORACION BLANCO CABLE ELECT	15%	10.00%	3.82	91.62
361.00 Pie	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 1/0	15%	20.00%	15.65	5,650.44
3,258.00 Pie	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 2	15%	20.00%	9.57	31,163.42
750.00 Pie	CABLE PARA RETENIDA 1000 FT 1/4	15%	20.00%	6.96	5,217.38
2.00 Unid	BRAZO PARA LAMPARA COBRA 3 FT	15%	20.00%	426.09	852.17
2.00 Unid	LM BASTIDOR DE 3 LINEA GALV CON BASE	15%	20.00%	512.18	1,024.35
7.00 Unid	LM BASTIDOR DE 1 LINEA GALV CON BASE	15%	20.00%	148.70	1,040.87
54.00 Unid	LM ARANDELA CUADRADA GALV. 2 X 2 X 3/16 X 5/8 (11/16)	15%	10.00%	13.04	704.35
90.00 Pie	ALAMBRE COBRE DESNUDO 06 (50KG 1384)	15%	20.00%	30.43	2,739.13
30.00 Pie	ALAMBRE ALUMINIO PARA AMARRE 06 (25KG=2275)	15%	20.00%	4.35	130.43
24.00 Unid	AISLADOR SUSPENSION ANSI 52-9	15%	20.00%	346.09	8,306.09
3.00 Unid	AISLADOR ESPIGA ANSI 56-3 34.5KV	15%	5.00%	512.17	1,536.52
7.00 Unid	AISLADOR CARRETE PORC. ANSI 53-2	15%	5.00%	21.74	152.17
Última línea					

Firmado por IMSEL

*** GRACIAS POR SU PREFERENCIA ***
 PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.

Total Exento L:	0.00
Importe gravado 15.00% L:	L192,072.70
Importe gravado 18.00% L:	L0.00
ISV 15.00% L:	L28,810.91
ISV 18.00% L:	L0.00
Subtotal:	L192,072.70
Descuento:	L18,499.36
Impuestos:	L28,810.91

Total:	L202,384.25
Total(\$):	\$7,556.14

terminos y Condiciones
 GARANTIZACION VALIDA POR 5 DIAS.



Cotización

Fecha 02/10/2023

Hora 9:55AM

RTN 0501901355529
9

Cotización No.: 2080138

Original

Cliente: CCO100001 INVERSIONES BOBADILLA

Empleado de Ventas: COP Mario Gavarrete

Correo electronico: mgavarrete@selhn.com

Celular: 9637-8941

#	Código	Descripción	Cantidad	Precio L.	Total L.
1	E000246	AISLADOR CARRETE PORC. ANSI 53-2	7	14.7900	103.53
2	E000255	AISLADOR ESPIGA ANSI 56-3 34.5KV	3	351.5000	1,054.50
3	E000263	AISLADOR SUSPENSION ANSI 52-9	24	222.8320	5,347.97
4	E000259	AISLADOR RETENIDA ANSI 54-3	19	70.4900	1,339.31
5	E000266	ALAMBRE ALUMINIO PARA AMARRE 06 (25kg=2329)	30	2.4700	74.10
6	E000268	ALAMBRE COBRE DESNUDO 06 (50KG 1384)	90	19.6650	1,769.85
7	E000307	LM ARANDELA CUADRADA GALV. 2 X 2 X 3/16 X 5/8 (11/16)	54	7.6000	410.40
8	E000361	LM BASTIDOR DE 1 LINEA GALV CON BASE	7	85.4500	598.15
9	E000382	LM BASTIDOR DE 3 LINEA GALV CON BASE	2	372.4475	744.90
10	I000450	LM BRAZO P/LAMP. T/CANASTA 36" (TUBO 1-1/4 DE C-2.5)	2	422.7500	845.50
11	E001595	CABLE RETENIDA 5/16	750	11.9605	8,970.38
12	E001492	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 2	3,258	6.8130	22,196.75
13	E001491	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 1/0	3,493	9.6300	33,637.59
14	E001483	CABLE ALUMINIO C/F WP 1/0	361	11.1150	4,012.52
15	E001835	CABLE THHN 14 7H NEGRO (5000 PIES) (R)	24	3.7900	90.96
16	E004217	CONECTOR ALUMINIO CAL44A44 (YC25A25) A:1/0 B: 1/0	25	25.0000	625.00
17	E004216	CONECTOR ALUMINIO CAL44A38 (YC25A2) A: 1/0 B: 2	4	21.7300	86.92
18	E004214	CONECTOR ALUMINIO CAL38A38 (YC2A2) A: 4-2 B: 6-4-2	25	13.3000	332.50
19	E007950	PENN UNION CONECTOR PIN PSKS-04 - 2-1/4 (1/0)	3	121.4000	364.20
20	E004243	CONECTOR ALUMINIO CAC49A24 (YPC26R8U) 2/0 P/LAMPARA	4	14.5000	58.00
21	E004246	CONECTOR ATERRIZAGE GSE020	2	86.0000	172.00
22	E005987	GRAPA POLO TIERRA 1/2 - 5/8	2	27.0600	54.12
23	E011624	CORTACIRCUITO ICX 27KV 100A 89-022 (ECIC-27/125-100PB)	1	1,932.0000	1,932.00
24	E006565	CORTACIRCUITO LBU 27KV 100A ECIC-27/125-100LB	1	2,438.0000	2,438.00
25	E004970	CRUCETA DE MADERA 04X05X96" (8')	2	830.0000	1,660.00
26	E005622	ESPIGA PUNTA PARA POSTE 34.5KV RECTA R-720	3	229.5600	688.68
27	E004413	CONECTOR ESTRIBO C/TORNILLO AHL5 024019E 4/0	3	620.0000	1,860.00
28	E005758	FUSIBLE DE MECHA 1.0A TIPO K	2	48.2700	96.54
29	E005777	FUSIBLE DE MECHA 3.0A TIPO K	2	30.0000	60.00
30	E005976	GRAPA LINEA RECTA AMR2/0 6-3/0 6000LB 2U 1/0-3/0 - ADS48N	8	166.2500	1,330.00
31	E005983	GRAPA P/CERCO DE 1 1/4"X9	1	56.0000	56.00
32	E004431	CONECTOR LINEA VIVA 1/0 S1520	3	245.0000	735.00
33	L006794	LAMPARA LED COBRA 100W 6000K 85-265V PFO.90 8600LM C/FOTOGELDA	2	2,166.0190	4,332.04
34	E007908	PARARRAYO 27KV 100 AMP. POLIMERO BALESTRO ECIA10W-27	1	1,516.5000	1,516.50
35	E007975	PERNO CARRUAJE 3/8X5	4	11.5000	46.00
36	E008022	PERNO MAQUINA 5/8X12	16	47.7000	763.20
37	E008024	PERNO MAQUINA 5/8X16	2	64.1700	128.34
38	E007995	PERNO DE RETENIDA CURVO 5/8X12	20	88.0000	1,760.00
39	E008036	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X12	5	60.6700	303.35
40	E008038	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X16 R-8866	4	78.0000	312.00



Cotización

Fecha 02/10/2023

Hora 9:55AM

RTN 0501901355529
9

Cotización No.: 2080138

Cliente: CCO100001 INVERSIONES BOBADILLA

Empleado de Ventas: COP Mario Gavarrete

Correo electronico: mgavarrete@seihn.com

Celular: 9637-8941

Original

Continuar

#	Código	Descripción	Cantidad	Precio L.	Total L.
41	E008002	PERNO GOLOSO 1/2X4	4	21.0000	84.00
42	E006290	LM ANCLA DE RETENIDA X16 PEQUEÑA ASFALTADA	10	291.1750	2,911.75
43	E008174	POSTE DE MADERA 40FT CLASE 5	4	11,067.5095	44,270.04
44	E008197	PREFORMADO RETENIDA 5/16 GDE1106	80	104.5760	8,366.08
45	E008225	PROTECTOR PARA RETENIDA 96FRPE TIPO TUBO	10	133.0000	1,330.00
46	E006963	LM PLATINA TIRANTE 1/4X1-1/2X30 C/AGUJERO 1/2 - 5/8	3	105.0000	315.00
47	E002097	TRANS ACEITE PE 15.0KVA 34.5 120/240V	1	40,725.0000	40,725.00
48	E010420	TUERCA DE OJO 5/8	8	45.0000	360.00
49	E010558	VARILLA POLO TIERRA COBRE 5/8X8	2	282.7350	565.47
50	E010547	VARILLA P/RETENIDA 5/8X6 DOBLE R-5346/M-7516	10	334.8000	3,348.00
51	E005691	FLETE - COPAN	1	4,500.0000	4,500.00

caserio tipuquil las flores lempira

I. S. V.
Total

L.	209,682.14
L.	31,452.32
L.	241,134.46

OFERTA VÁLIDA POR 3 DÍAS
PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

Solicitud

18 de septiembre de 2023

**Ing. Cristian Noé Flores Perdomo
Alcalde y su corporación municipal**

Su Oficina

Nosotros la caja Rural de Ahorro y Crédito Amigos del Café de la comunidad de Mercedes de este mismo municipio, nos dirigimos a ustedes para solicitarles el apoyo para la instalación de un proyecto de energía eléctrica en el lugar denominado Tipuquill con un costo estimado de **L. 270,000.00** ya que estamos construyendo un beneficio de café húmedo el cual vendría a ayudarnos como comunidad y municipio a la centralización del beneficiado del grano. Con la construcción de este beneficio nosotros estaríamos aportándole al medio ambiente ya que la idea es la descontaminación de las fuentes de agua con el que beneficiarían las comunidades de Teposuna y Mongual.

Atentamente:

Bonaverge Flores

Presidente

Caja Rural Amigos del café

[Handwritten signature]





**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
*Trabajando por el desarrollo integral de
nuestra gente*

SOLICITUD

Las Flores, Lempira 03 de Noviembre 2023

Ing. Cristian Noé Flores Perdomo
Alcalde Municipal

Distinguido Alcalde Municipal, de manera cordial me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle un tercer y último desembolso para el pago de dotación de materiales eléctricos que se necesitaran para el **Proyecto De Ampliación Eléctrica En Barrio San Juan Caserío Tipuquil** adquiridos sus servicios mediante contrato **No. 037-2023** El fondo corresponde a la cantidad de **Lps. 41751.86** para lo cual pido su autorización en la presente nota y proceder a realizar el desembolso.

Para soporte de la presente se ajunta contrato, lista de materiales y evidencia fotográfica de los avances.

Se firma la presente a los 03 días del mes de Noviembre del año 2023.

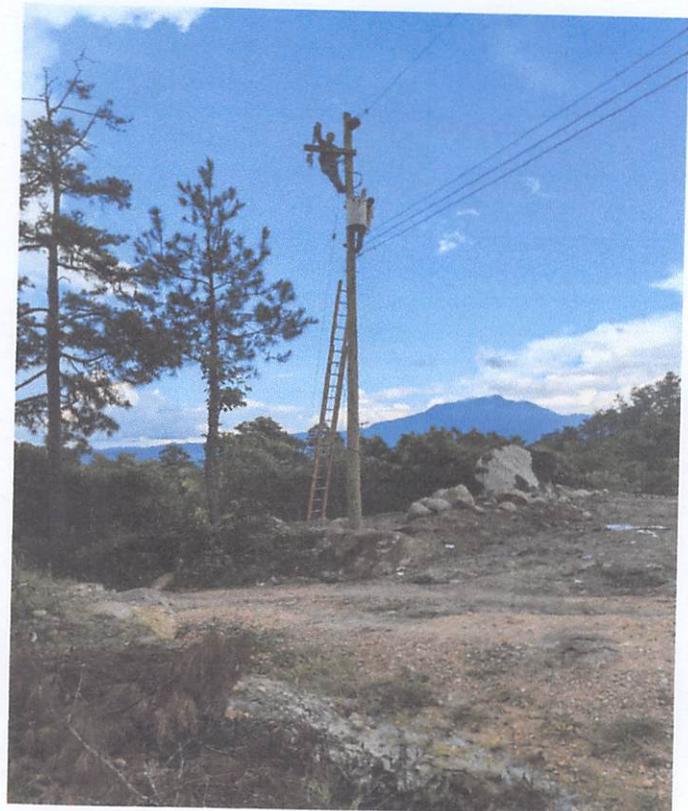
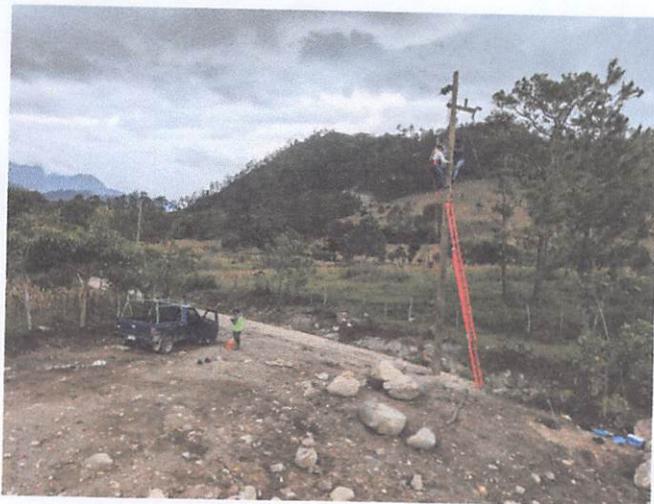
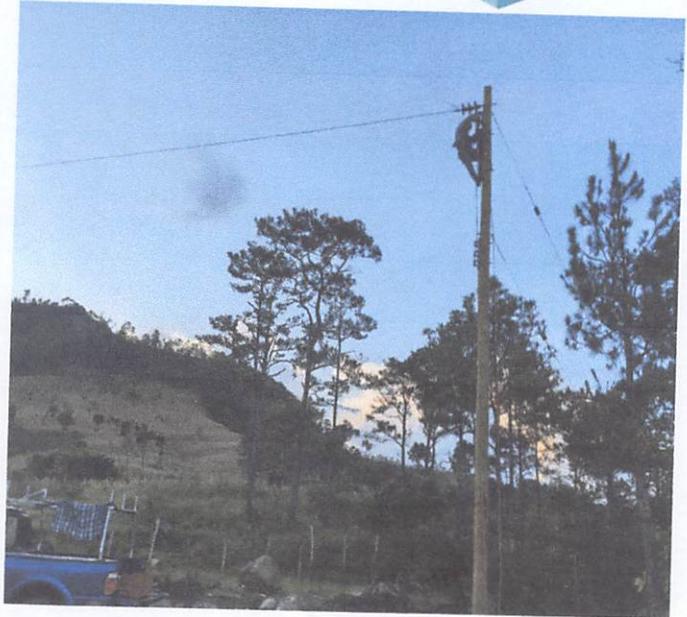
Solicitado por:
Mercy Yamileth Sarmiento
Unidad Técnica Municipal



Autorizado por:
Ing. Cristian Noé Flores Perdomo
Alcalde Municipal

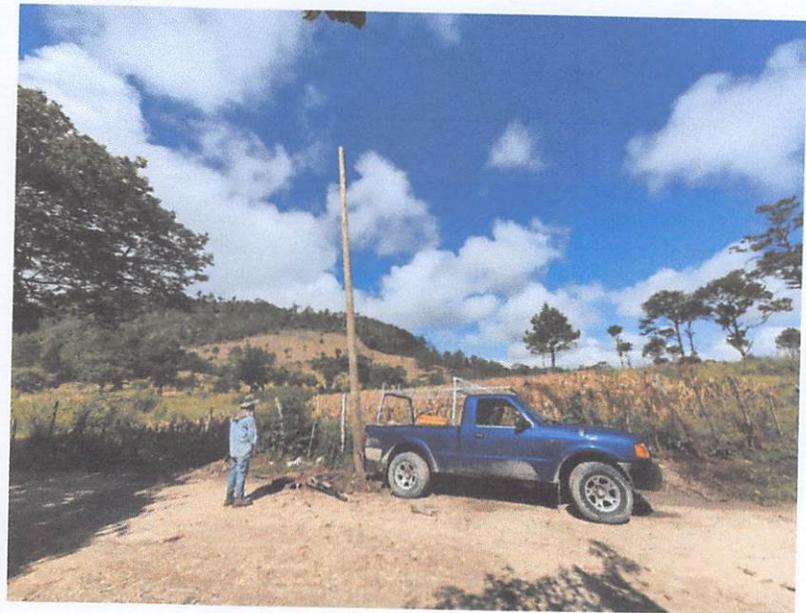
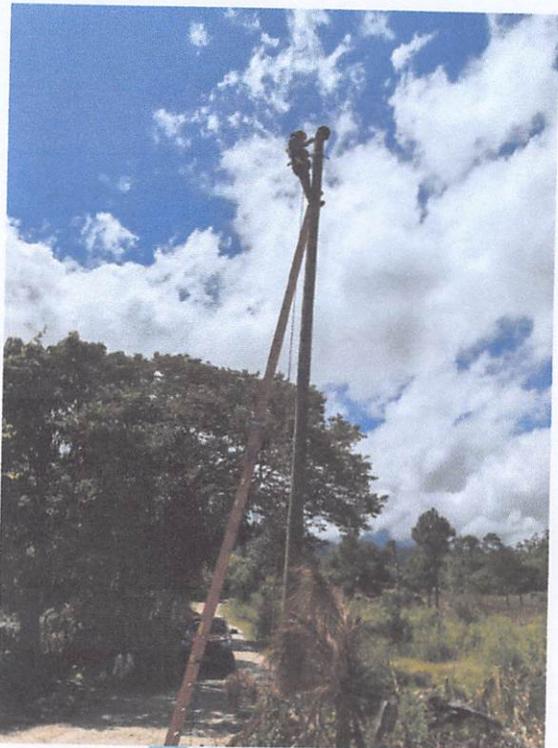
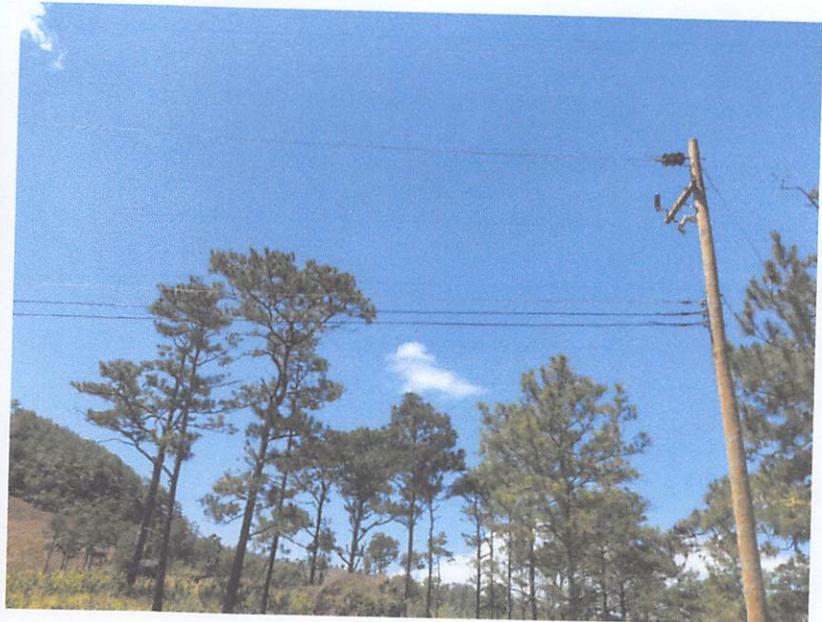
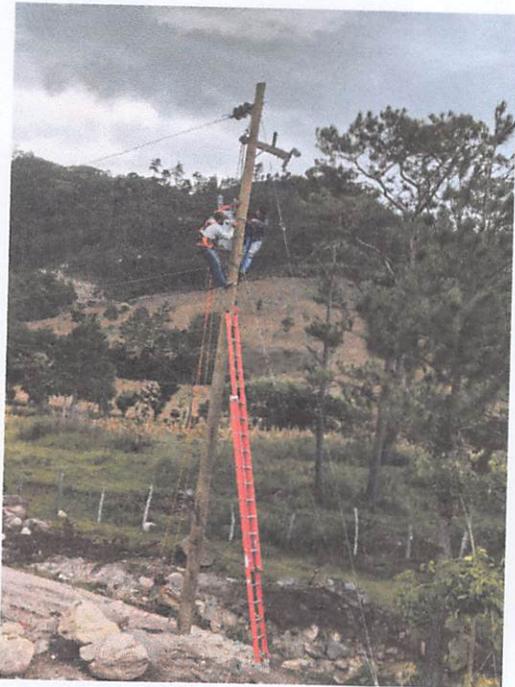


Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
*Trabajando por el desarrollo integral de
nuestra gente*



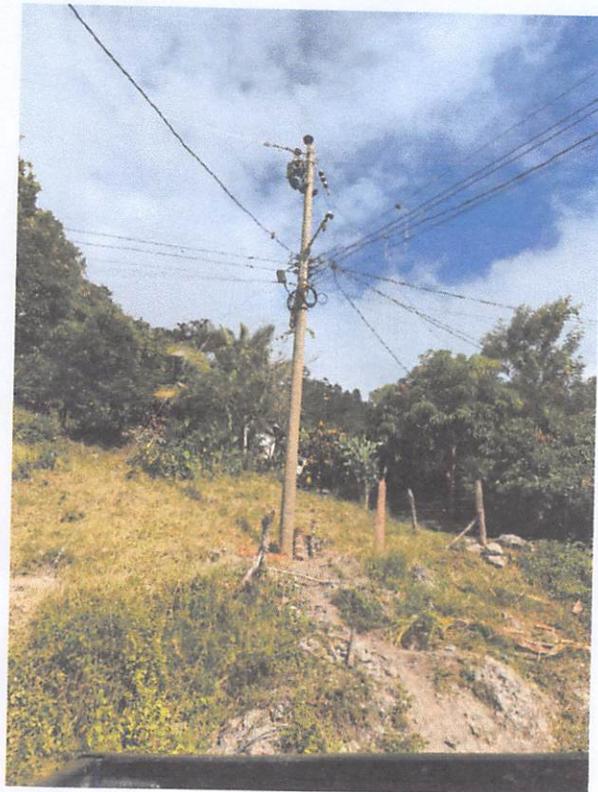
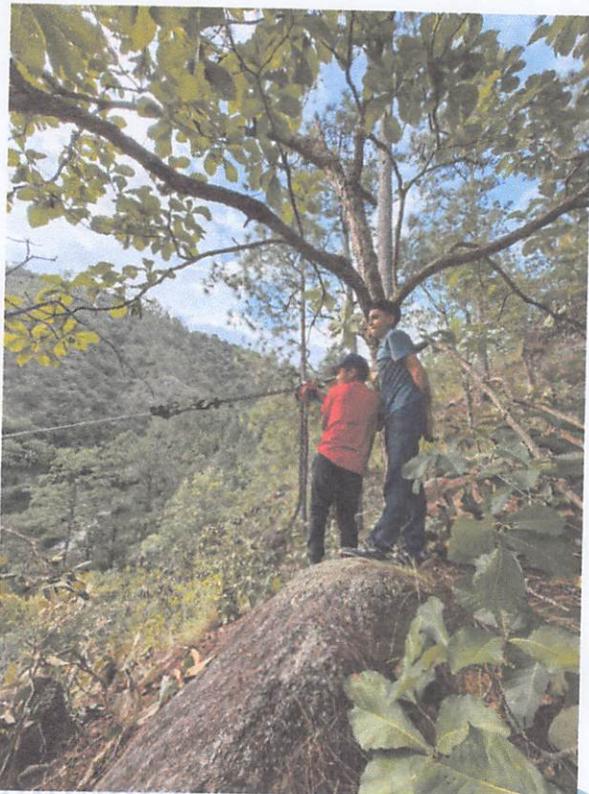
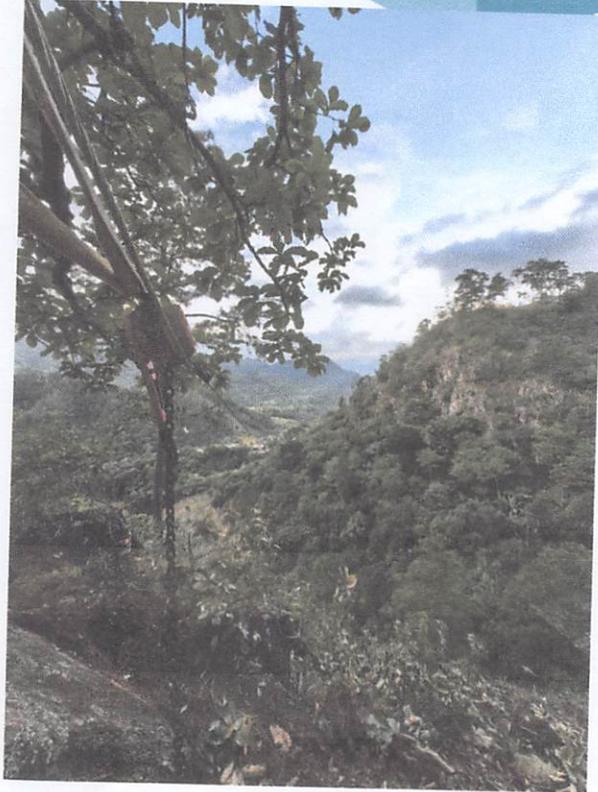


Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
*Trabajando por el desarrollo integral de
nuestra gente*



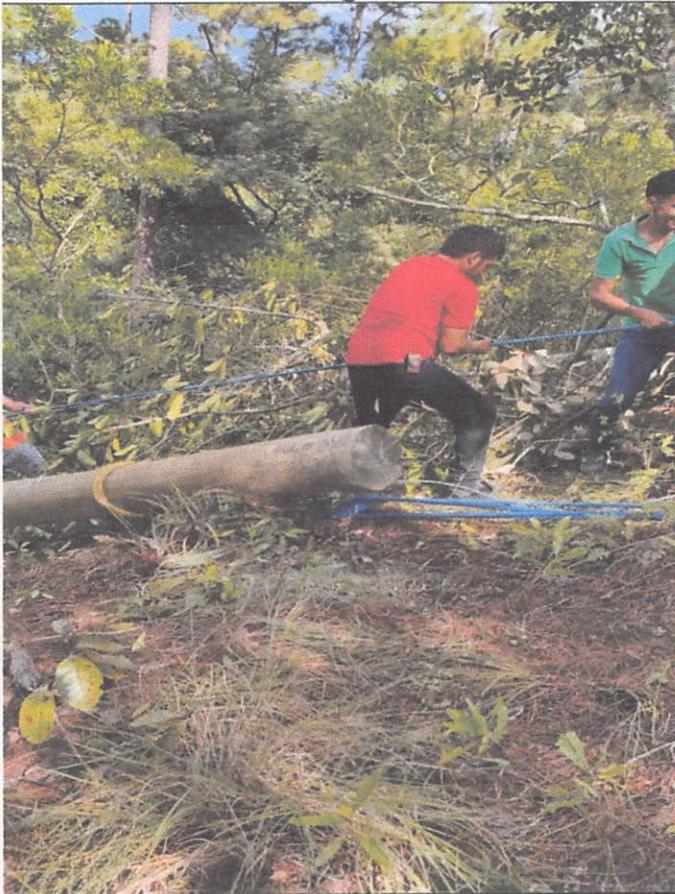


Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
*Trabajando por el desarrollo integral de
nuestra gente*





**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
*Trabajando por el desarrollo integral de
nuestra gente*





Honduras, C.A.

LAS FLORES, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 19/10/2023
Hora : 11:44 a.m.
USUARIO: ERIKA.HERNANDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14978

L.: 23,570.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 7383

Fecha de Emision: 19/10/2023

No.Cheque/Nota de Debito: 8102

Paguese a: JUAN ANGEL FLORES LOPEZ

Id/RTN: 1310196700053

La Cantidad en Letras: VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

OP.14978 CH.8102 Desembolso que hace la municipalidad en concepto de pago segun contrato No.38-2023 por reparacion de mobiliario para escuela las lomas y el progreso, las Flores, Lempira, y aserrar madera para puente de corralito en esta jurisdicción municipal, se le hace retencion del 12.5% 23,570 x 12.5%= 2,946.25

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 009 001 000 23400 11-001-01	Reparacion de puente peatonal de Corralito	8,970.00
11 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	14,600.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,946.25
Total de retenciones:		2,946.25

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	23,570.00
Monto Total:		23,570.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	23,570.00
- RETENCIONES	2,946.25
TOTAL	20,623.75

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: [Signature]
Identidad No.: 131019-1700053

0s+js/j9Jme2Zk6BYKvUTP8dqrQKjEToUaA2C2KmLhVVS2hyU/xFssesaGJIY47ybOwUQI+DUjqddZnHOI9qypnm+PRmWVArnP09DFn6GY2v2WZY3UIjCAX08ICS5xQENj6Fj8oFb4cxGYoEMj1inR2zha7vZzW1FCa0lpDJkIg=



Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

Contrato No. 38-2023

CONTRATO POR REPARACION DE MOBILIARIO PARA ESCUELA LAS LOMITAS Y EL PROGRESO, LAS FLORES, LEMPIRA Y ASERRAR MADERA PARA PUENTE DE CORRALITOS EN ESTA JURISDICCION MUNICIPAL.

Reunidos nosotros, por una parte **CRISTIAN NOE FLORES PERDOMO**, Mayor de edad, casado, Ingeniero Agroindustrial, hondureño y vecino de Mercedes Las Flores, Lempira, con tarjeta de identidad No. 0401-1987-00128, Actuando en su condicion de Alcalde Municipal del municipio de Las Flores en el Departamento de Lempira, debidamente acreditado mediante Acuerdo No. 23/2021 emitido por el Tribunal Supremo Electoral, que le otorga la ley de Municipalidades en su artículo 13, Numeral 15, 43, y 63, 64 de su Reglamento, y el artículo 170 y Ley de Contratación del Estado vigente, para celebrar este acto y que para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una, y por la otra parte el señor **JUAN ANGEL FLORES LOPEZ**, Mayor de edad, casado, Carpintero, hondureño y residente en la comunidad de El Salto, Monte de la Virgen Ls Flores, Lempira, con tarjeta de identidad No. 1310-1967-00053, actuando en su propio nombre denominado ahora en adelante **EL CONTRATISTA**"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos presente **CONTRATO POR REPARACION DE MOBILIARIO PARA ESCUELA LAS LOMITAS Y EL PROGRESO, LAS FLORES, LEMPIRA Y ASERRAR MADERA PARA PUENTE DE CORRALITOS EN ESTA JURISDICCION MUNICIPAL.** el que será pagadero con los fondos de la Transferencia que el Gobierno Otorga a este municipio y el alcance de la obra a construir comprende lo siguiente:

ACTIVIDADES A REALIZAR

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info

3341-6998 / 9403-9061
Corporación Municipal



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA





Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

No.	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Lps.)	PRECIO TOTAL (Lps.)
1.1.	Reparacion de sillas unipersonales de la Escuela Enriqueta Orellana del Bo. El Progreso Mariposas.	pupitre	20	450	9,000.00
1.2	Construccion de mesas de pupitres de los alumnos de la escuela Gracias a Dios de Las Lomitas	mesa	4	1400	5,600.00
1.3	aserrado de maadera de pino para el puente de madera que comunica con la comunidad de Corralitos.	P/T	1300	6.9	8,970.00
Total Lps.....					23,570.00

Dicho contrato se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Este contrato es entre EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA y serán ellos quienes establezcan la forma, seguimiento y pago de la obra. **SEGUNDA:** SUMINISTRO: EL MUNICIPIO declara que existe la necesidad imperante de aportar en colaboración con el Ministerio de EDUCACION la reparación del mobiliario de la escuela Gracias a Dios de Las Lomitas y Enriqueta Orellana de Bo. El progreso, Mariposas, Las Flores, Lempira, ya que esta completamente deteriorado y los alumnos que asisten a dicho centro educativo no tienen donde sentarse a recibir sus clases. Y aserrar la cantidad de 1300 pies de madera para reparar el puente que comunica a la aldea de Corralitos **TERCERA:** GARANTIA DE CALIDAD: EL MUNICIPIO declara que los criterios de calidad y eficiencia de todos los trabajos a realizar es responsabilidad de los contratantes, EL CONTRATISTA, será responsable por la calidad de los trabajos que se contratan en esta fecha el cual es reparación del mobiliario 20 sillas y 4 mesas, cambiarles las partes malas y darlo completamente barnizado, así mismo aserrara la cantidad de 1300 pies de madera de pino para reparar la plataforma del puente que une a la aldea de Corralitos, sobre el rio Blanco; y como garantía firma un pagare por la suma de Lps. **1,178.50**, el cual en caso de no cumplir, la municipalidad puede hacer los requerimientos respectivos **CUARTA:** IMPUESTOS: EL MUNICIPIO declara que del valor del contrato en la construcción del proyecto en mención AL CONTRATISTA, se le retendrá el 12.5%, según el Art. 50 de las leyes Tributarias, en vista que no presenta constancia de pago a cuenta ante la SAR. que equivale a la suma de Lps. **2,946.25**, **QUINTA:** ALCANCE DEL TRABAJO: El contratista se compromete en realizar los trabajos desritos en el Itens **No. 1**, al inicio de este contrato donde se describen las actividades a desarrollar. Dicho trabajo se realizara y se entregara al municipio en un período de **(13) días calendario**, inicio ara la obra el **02 de octubre** y finalizara el **13 de octubre 2023**. sujeto a la ampliación del período según la necesidad manifiesta por EL MUNICIPIO, luego de haber sido comprobada su correcta ejecucion, se considera como orden de inicio para EL CONTRATISTA una nota con acuse de recibo del anticipo de pago en este

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

3341-6998 / 9403-9061
Corporacion Municipal



**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

contrato ; la duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía u otra causa debidamente justificada a criterio de EL MUNICIPIO; el contratista podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes: a) falta de acceso del material , b) por causa de lluvia fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del servicio meteorológico nacional, c) falta de mano de obra especializada d) por la incapacidad financiera por parte de EL MUNICIPIO e) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambios en los alcances de los proyectos debidamente justificados. **SEXTA: RESPONSABILIDAD:** Valor del contrato: El contratista se compromete en realizar el trabajo definido en la cláusula segunda de este contrato por la cantidad de **VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 23,570.00)** Pagaderos de la siguiente forma: **SEPTIMA:** Forma de Pago: Se pagara un único desembolso de Lps. 23,570.00, el día 13 de octubre 2023, al terminar de realizar la reparación del mobiliario en mención y recibirlo en las aulas de la escuela, así mismo recibir la madera para reparación de la hamaca en mención. debiendo de retenerle la suma de **Lps. 2,946.25**, que es el 12.5% de ISR. para ser enterado al fisco nacional. valor neto a pagar Lps. 20,623.75, El costo total del proyecto será pagado por medio de la Tesorería Municipal, renunciando al 20% que establece la Ley de contratación por haber sido así lo convenido . **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** "EL CONTRATISTA" será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos descritos en el presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por "LA MUNICIPALIDAD" y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se deja en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA" se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar "LA MUNICIPALIDAD" o a terceros. **NOVENA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.** EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrará como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que "LA MUNICIPALIDAD o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás del los trabajos convenidos en el presente contrato. **DECIMA CAUSALES DE CANCELACION DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO sin responsabilidad alguna dará por concluido este contrato por las causas siguientes. A) En caso de evidente negligencia de el CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas no lleve a cabo

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info

3341-6998 / 9403-9061
Corporación Municipal



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



Alcaldía Municipal Las Flores Lempira

Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

el trabajo en forma aceptable y diligente, dicha negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de EL MUNICIPIO. b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) la suspensión definitiva de las obras previo otorgarse según las circunstancias, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días acordadas en ambos casos de mutuo acuerdo. d) de común acuerdo vía convenio autenticado, cuando no sea por cambio imputable al CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA : OBEDIENCIA:** El no acatamiento de este contrato por cada una de las partes, dará lugar a las sanciones que manda la Constitución de la República de Honduras y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. LA ALCALDIA,** supervisara la correcta ejecución de este contrato por medio de la Unidad Técnica Municipal (UTGM). quien deberá de presentar un informe de avance del proyecto. El Supervisor vigilara, controlara y revisara todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA**, independientemente de las atribuciones que confiere el Artículo 217, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA TERCERA:RECEPCIÓN.** "LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones."EL CONTRATISTA" deberá comunicar por escrito a "LA MUNICIPALIDAD" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato."LA MUNICIPALIDAD" verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.Una vez que "LA MUNICIPALIDAD" haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días.**DECIMA CUARTA: DE LA INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas, en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDELCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia **3.** Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará a: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran y demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info

3341-6998 / 9403-9061
Corporación Municipal





Alcaldía Municipal Las Flores Lempira

Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de esta cláusula por el de alguno de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra, 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar. a. de parte del contratista o consultor: i. a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las p responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponden , b. de parte del contratante: i. a la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en los procesos de contratación. ii. a la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de **Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, dado el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato.

DECIMO QUINTA: RATIFICACION: Las dos partes se manifiestan estar de acuerdo con cada una de las cláusulas y estipulaciones precedentes obligándose a su fiel cumplimiento, para lo cual firman y sellan el presente contrato a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Ing. Cristian Noe Flores Perdomo



Juan Angel Flores Lopez

Barrio El Centro, 50m al-sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

3341-6998 / 9403-9061
Corporación Municipal



**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

PAGARE POR LPS. 1,178.50

CONSTITUYE GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA

Yo, **JUAN ANGEL FLORES LOPEZ**, Mayor de edad, casado, Carpintero, hondureño y residente en la comunidad de El Salto, Monte de la Virgen Ls Flores, Lempira, con tarjeta de identidad No. 1310-1967-00053, actuando en su condición de contratista, por medio del presente PAGARÉ declaro que constituye GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA a favor de la municipalidad de LAS FLORES, LEMPIRA, por la ejecución del

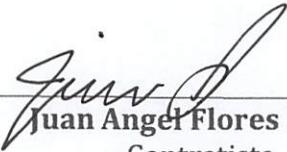
Contrato No. 38-2023, CONTRATO POR REPARACION DE MOBILIARIO PARA ESCUELA LAS LOMITAS Y EL PROGRESO, LAS FLORES, LEMPIRA Y ASERRAR MADERA PARA PUENTE DE CORRALITOS EN ESTA JURISDICCION MUNICIPAL.

por la suma de (lps. **1,178.50**), que equivale al 5% del contrato. ART.104 LCE.

CLAUSULA ESPECIAL: La presente garantía se hará efectiva a simple requerimiento de la municipalidad, acompañada de un certificado de incumplimiento -

La presente garantía vence el 30 de Noviembre 2023.

Para fines legales se extiende y firma el preente pagare en el municipio de Las Flores, Lempira a los DOS días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.



Juan Angel Flores Lopez
Contratista

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info

3341-6998 / 9403-9061
Corporación Municipal



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA



INVITA A COTIZAR

Señores: Juan Angel Flores

RTN: 13101967000536

Direccion: Monte de la Virgen
Telefono: 9683-5346
Contacto:

Se le ha considerado como posible suplidor de los siguientes servicios/productos que se detalla a continuacion, por lo que se le agradece llenar la presente cotizacion con los precios y especificaciones solicitadas y nos sea devuelta a la mayor brevedad posible.

Nº	Cantidad	Descripcion	Precio Unitario	Precio Total
1	20	Reparacion de sillas unipersonales	450	9,000.00
2	4	Elaboracion de mesas	1,400	5,600.00
3	1300	Aserrado de 1300 pies de madera para puente en corralito	6.9	8,970.00
			Subtotal Lps.	
			ISV (15%)	
			Total Lps.	23,570.00

Nota: Esta cotizacion es valida maximo 15 dias

Juan Angel Flores.
Firma y Sello del Proveedor

25/09/2023
Fecha



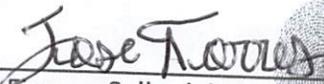
INVITA A COTIZAR

Señores:	JOSE ELDER TOBBES	RTN:	1310 7993 00094
Direccion:	Monte de la Virgen Las Flores		
Telefono:	9889 6403		
Contacto:			

Se le ha considerado como posible suplidor de los siguientes servicios/productos que se detalla a continuacion, por lo que se le agradece llenar la presente cotizacion con los precios y especificaciones solicitadas y nos sea devuelta a la mayor brevedad posible.

Nº	Cantidad	Descripcion	Precio Unitario	Precio Total
1	20	Reparacion de sillas unipersonales	500	10,000.00
2	4	Elaboracion de mesas	1,500	6,000.00
3	1300	Aserrado de 1300 pies de madera para puente en corralito	7	9,100.00
			Subtotal Lps.	
			ISV (15%)	
			Total Lps.	25,000.00

Nota: Esta cotizacion es valida maximo 10 dias


Firma y Sello del Proveedor

25/04/2023
Fecha



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 13101967000536

JUAN ANGEL FLORES LOPEZ
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

- | | | | |
|------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador | <input type="checkbox"/> | Productor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Exportador | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista | <input type="checkbox"/> | | |

Fecha de Emisión: 20/10/05/12

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante el Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuestos sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 100 del 15 de Enero de 1973 publicada en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1974.



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

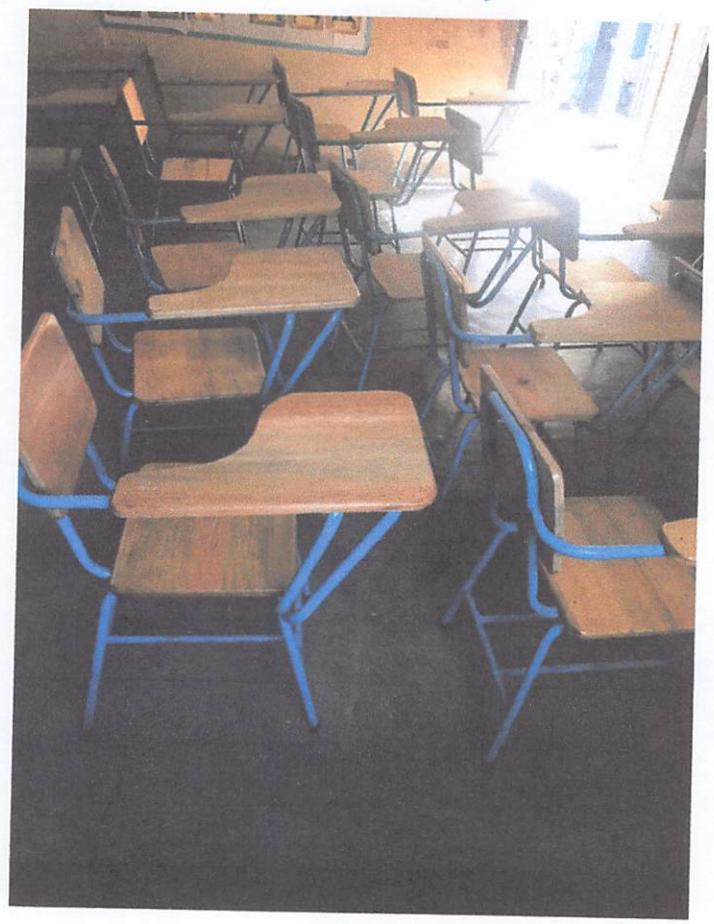
Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1608223

Transacción: 8CT98C

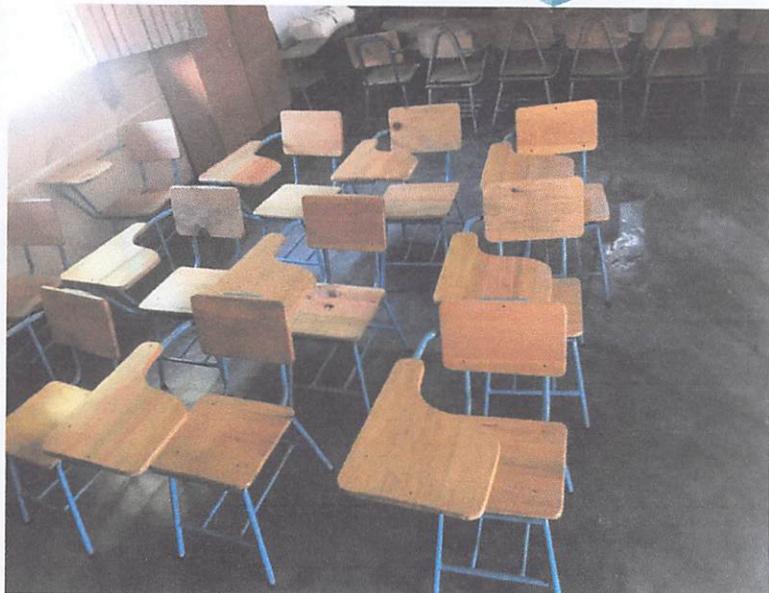


Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
*Trabajando por el desarrollo integral de
nuestra gente*





Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
*Trabajando por el desarrollo integral de
nuestra gente*





Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
*Trabajando por el desarrollo integral de
nuestra gente*



Solicitud

Estimado alcalde municipal Cristian Noe Flores y corporación municipal:

Me dirijo a ustedes deseándoles éxitos en sus labores cotidianas y al mismo tiempo, en calidad de director, subdirectora y asociación de padres de familia, representando al Centro de Educación Básica Gracias a Dios de la comunidad de Las Juntas Las Flores Lempira, queremos manifestarles que el mobiliario de la escuela se encuentra en mal estado.

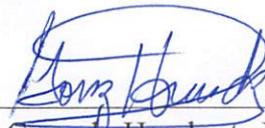
Por lo antes expuesto les solicitamos a ustedes, la reparación de 40 sillas y 10 mesas, lo cual afectan la comodidad de nuestros estudiantes.

Considerando la importancia de brindar un ambiente adecuado y pedagógico para el aprendizaje, les solicitamos su valiosa colaboración para llevar a cabo esta reparación.

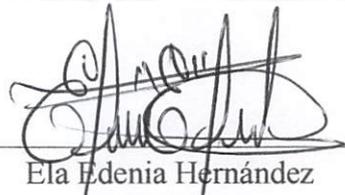
Confiamos en su apoyo y compromiso en esta gestión.

Agradeciendo de antemano.

Atentamente.



Gonzalo Humberto Hernández
Director de CEB



Ela Edenia Hernández
Sub-Directora



Honduras, C.A.

LAS FLORES, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/11/2023
Hora : 10:53 a.m.
USUARIO: ERIKA.HERNANDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15038

L.: 16,580.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 7441

Fecha de Emision: 8/11/2023

No.Cheque/Nota de Debito: 8161

Pague a: ENCARNACION BOBADILLA PERDOMO

Id/RTN: 13101952000376

La Cantidad en Letras: DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

OP.15038 CH.8161 Desembolso que hace la municipalidad en concepto de pago según contrato No.040-2023 por servicios técnicos para mantenimiento de vehículos de la municipalidad. se le hace la retencion del 12.5% de las utilidades 4500.00 x 12.5% = 562.50

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 23200 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	16,580.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	562.50
Total de retenciones:		562.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	16,580.00
- RETENCIONES	562.50
TOTAL	16,017.50

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de ALCALDE

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.:

Erika Hernandez
1310-1952-00037

0s+js/j9Jme2Zk6BYKvUTP8dqrQKjEToUaA2C2KmLhvVS2hyU/xFssesaGJIY47ybOwUQl+DUjqddZnHOl9qypnm+PRmWVARnP09DFn6GY2v2WZY3UIjCAX08ICS
5xQENj6Fj8oFb4cxGoEMj1inR2zha7vZzW1FCa0lpDJkIg=

INFORME DIAGNOSTICO

Las Flores, Viernes 29 de Septiembre del 2023

Yo **Encarnación Bobadilla Perdomo** mayor de edad, con numero de identidad **1310-1952-00037** casado de profesión mecánica automotriz, residente en Las Flores, Lempira informo y notifico que a mi taller se presentó personal de la municipalidad con el objetivo de usar mis servicios en el diagnóstico y reparación de algunas fallas mecánicas que presentaban los carros Toyota 2.8 año 2000 y Toyota Hilux 2.5 año 2009 propiedad de la Municipalidad. Entre los principales inconvenientes destacados se encuentran:

Items	Descripción de actividades	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario L.	Total L.
1	Castrol 15W40	6	Cuarto	230	1,380.00
2	Galones de 15W40	2	Galón	900	1,800.00
3	Filtro	1	Global	250	250.00
4	Castrol 15W40	1	Cuarto	230	230.00
5	Aceite barato Sae50	3	Cuarto	120	360.00
6	Castrol 15W40	3	Cuarto	230	690.00
7	Aceite barato Sae50	2	Cuarto	120	240.00
8	Castrol 15W40	3	Cuarto	230	690.00
9	Castrol 25W60	2	Global	230	460.00
10	Castrol 25W60	3	Global	230	690.00
11	Castrol 15W40	1	Global	230	230.00
12	Alternador para Hilux 2.5	1	Global	2500	2,500.00
13	Filtro de aire para Hilux 2.5	1	Global	2500	2,500.00
14	Aceite barato Sae50	2	Global	120	240.00
15	Aceite Castrol 25W60	3	Cuarto	220	660.00
16	Aceite Castrol 15W40	3	Cuarto	230	690.00
17	Bomba madre de clucht del 2.5 carro blanco	1	Global	2,570.00	2,570.00
18	Mangueras	2	Global	200	400.00
TOTAL					16,580.00

NOTA: Se hacen una referencia del monto a gastar en caso de realizar las reparaciones en mi taller.

Atentamente.



Encarnación Bobadilla Perdomo
Propietario Taller TINO





ALCALDIA MUNICIPAL LAS FLORES, LEMPIRA

lempiralasflores@municipalidadhn.info



INVITA A COTIZAR

Señores: Taller Tino

RTN:

13101952000376

Direccion: Las Flores, Lempira

Telefono: 9806-8039

Contacto: Cupertino Orellana

Nº	Cantidad	Descripcion	Precio Unitario	Precio Total
1	6	Castrol 15W40	230	1,380.00
2	2	Galones de 15W40	900	1,800.00
3	1	Filtro	250	250.00
4	1	Castrol 15W40	230	230.00
5	3	Aceite barato Sae50	120	360.00
6	3	Castrol 15W40	230	690.00
7	2	Aceite barato Sae50	120	240.00
8	3	Castrol 15W40	230	690.00
9	2	Castrol 25W60	230	460.00
10	3	Castrol 25W60	230	690.00
11	1	Castrol 15W40	230	230.00
12	1	Alternador para Hilux 2.5	2,500	2,500.00
13	1	Filtro de aire para Hilux 2.5	2,500	2,500.00
14	2	Aceite barato Sae50	120	240.00
15	3	Aceite Castrol 25W60	220	660.00
16	3	Aceite Castrol 15W40	230	690.00
17	1	Bomba madre de cloch del 2.5 carro blanco	2,570	2,570.00
18	2	Mangueras	200	400.00
			Subtotal Lps.	
			ISV (15%)	
			Total Lps.	16,580.00

Nota: Esta cotizacion es valida maximo 15 dias



29.09-2023

Firma y Sello de Autoridad

Fecha



ALCALDIA MUNICIPAL LAS FLORES, LEMPIRA
lempiralasflores@municipalidadhn.info



INVITA A COTIZAR

Señores: Jose Neftali Orellana Hernandez

RTN: 04181990001922

Direccion: Las Flores, Lempira

Telefono: 3217-9158

Contacto: Jose Hernandez

Nº	Cantidad	Descripcion	Precio Unitario	Precio Total
1	6	Castrol 15W40	230	1,380.00
2	2	Galones de 15W40	900	1,800.00
3	1	Filtro	250	250.00
4	1	Castrol 15W40	230	230.00
5	3	Aceite barato Sae50	120	360.00
6	3	Castrol 15W40	230	690.00
7	2	Aceite barato Sae50	120	240.00
8	3	Castrol 15W40	230	690.00
9	2	Castrol 25W60	230	460.00
10	3	Castrol 25W60	230	690.00
11	1	Castrol 15W40	230	230.00
12	1	Alternador para Hilux 2.5	3,000	3,000.00
13	1	Filtro de aire para Hilux 2.5	3,000	3,000.00
14	2	Aceite barato Sae50	120	240.00
15	3	Aceite Castrol 25W60	220	660.00
16	3	Aceite Castrol 15W40	230	690.00
17	1	Bomba madre de cloch del 2.5 carro blanco	3,000	3,000.00
18	2	Mangueras	200	400.00
			Subtotal Lps.	
			ISV (15%)	
			Total Lps.	18,010.00

Nota: Esta cotizacion es valida maximo 15 dias


Firma y Sello del Proveedor

29/9/2023

Fecha



Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

CONTRATO NO. 040-2023

CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA.

Reunidos Nosotros: CRISTIAN NOE FLORES PERDOMO, Mayor de edad, casado, Ingeniero Agroindustrial, hondureño y vecino de Mercedes Las Flores, Lempira, con tarjeta de Identidad No.0401-1087-00128. Acuerdo municipal 23-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por el Consejo Nacional Electoral (CNE), quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de **LAS FLORES** departamento de Lempira, con las facultades que le otorga la ley de Municipalidades en su artículo 13 y 43 y en su Reglamento el artículo 170 y Ley de Contratación del Estado vigente, para celebrar este acto y que para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y **ENCARNACION BOBADILLA PERDOMO**, mayor de edad, Casado, Mecánico automotriz, hondureño y residente en Piedra Pintada, Las Flores, Lempira, con tarjeta de identidad No.1310-1952-00037, quien actúa en su propio nombre, ahora en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el siguiente contrato: **CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA. El que se registrá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO**, decide contratar los servicios de un mecánico automotriz capacitado para proceder a realizar mantenimiento preventivo de los vehículos de la municipalidad los que están deteriorados y en este trabajo se incluye el mantenimiento en un vehículo Frontier color Rojo propiedad de Fundación Puca ya que este fue prestado a la municipalidad para realizar una gira de gestión, el mantenimiento incluye compra de los aceites y lubricantes y repuestos por parte del Contratista. **SEGUNDO: EL CONTRATISTA** por este acto se compromete en proporcionar Sus Servicios Profesionales realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de las municipalidades de Las Flores, Lempira, por estar en completo mal estado y las actividades y realizar comprende lo siguiente:

ACTIVIDADES A REALIZAR:



Alcaldía Municipal Las Flores Lempira

Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

	Descripción de actividades	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario L.	Total L.
1	Castrol 15W40	6	Cuarto	230	1,380.00
2	Galones de 15W40	2	Galón	900	1,800.00
3	Filtro	1	Global	250	250.00
4	Castrol 15W40	1	Cuarto	230	230.00
5	Aceite barato Sae50	3	Cuarto	120	360.00
6	Castrol 15W40	3	Cuarto	230	690.00
7	Aceite barato Sae50	2	Cuarto	120	240.00
8	Castrol 15W40	3	Cuarto	230	690.00
9	Castrol 25W60	2	Global	230	460.00
10	Castrol 25W60	3	Global	230	690.00
11	Castrol 15W40	1	Global	230	230.00
12	Alternador para Hilux 2.5	1	Global	2500	2,500.00
13	Filtro de aire para Hilux 2.5	1	Global	2500	2,500.00
14	Aceite barato Sae50	2	Global	120	240.00
15	Aceite Castrol 25W60	3	Cuarto	220	660.00
16	Aceite Castrol 15W40	3	Cuarto	230	690.00
17	Bomba madre de cloch del 2.5 carro blanco	1	Global	2,000.00	2,570.00
18	Mangueras	2	Global	200	400.00
TOTAL					16,580.00

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA REPARACION. “EL CONTRATISTA” se obliga a proporcionar la mano de obra, comprar los repuestos genuinos reparar los vehículos propiedad de la municipalidad de Las Flores, Lempira, por ser de urgente necesidad ya que se están utilizando para el desarrollo de diferentes actividades dentro del municipio de Las Flores las cuales se ejecutan en un plazo de TREINTA (30) días calendario, **acordando dar inicio a los trabajos de reparación de los vehículos el lunes 02 de Octubre y finaliza el viernes 30 de octubre de 2023**, sujeto a la ampliación del período según la necesidad manifiesta por EL MUNICIPIO, luego de haber sido comprobada su correcta ejecución, se considera como orden de inicio para EL CONTRATISTA una nota extendida por el alcalde Municipal con acuse de recibo del anticipo de pago en este contrato; la duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía u otra causa debidamente justificada a criterio de EL MUNICIPIO; el contratista podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes: a) falta de acceso del material , b) por causa de lluvia fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del servicio meteorológico nacional, c) falta de mano de obra especializada d) por la incapacidad financiera por parte de EL MUNICIPIO, e) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambios en los alcances de los proyectos debidamente justificados. **CUARTA: IMPORTE DEL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD” se obliga a pagar a “EL CONTRATISTA” por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (**Lps.16,580.00**), **QUINTA: GARANTIA DE CALIDAD:** EL CONTRATISTA, será responsable de la calidad en el suministro de los repuestos para reparación de Los vehículos propiedad de la municipalidad de Las Flores, Lempira, y entregarlas funcionando en perfecto estado, corriendo por su cuenta el cambio de los repuestos en caso que no funcionen perfectamente. **SEXTA: IMPUESTOS:** EL MUNICIPIO declara que al contratista se le retendrá DE LAS UTILIDADES el 12.5% de impuesto que establece el Artículo 50 de la Ley de ISR, sobre sus honorarios profesionales. Los cuales se calculan de la siguiente forma: Costo Total Lps. 16,580.00



Alcaldía Municipal Las Flores Lempira

Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

Gastos ocasionados

1. Compra de repuestos y demás accesorios Lps. 12,080.00
2. Utilidades en mano de obra Lps. 4,500.00
3. Total.....Lps. **16,580.00**

Utilidades Lps, 4,500.00 X 12.5% = **Lps. 562.50**, valor neto a pagar **Lps. 16,017.50**

SEPTIMA: Forma de Pago: AL contratista se le cancelara en un solo y único pago la cantidad total de **Lps. 16,017.50** en fecha 07 de noviembre de 2023, por los trabajos realizados consistentes en el mantenimiento de los vehículos de la municipalidad.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a entregar en funcionamiento óptimo probadas los vehículos municipales descritos en la lista de actividades antes descritas. **NOVENA:** CAUSALES DE CANCELACION DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO sin responsabilidad alguna dará por concluido este contrato por las causas siguientes:

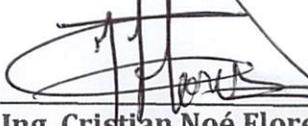
A) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA.

B) Que trascurra el plazo pactado y no se terminen las reparaciones sin haber justificación. **DECIMA:** ABEDIENCIA: El no acatamiento de este contrato por cada una de las partes, dará lugar a las sanciones que manda la Constitución de la República de Honduras y Ley de Contratación del Estado. **DECIMA PRIMERA: DE LA INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas, en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDELCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y Adquisiciones públicas establecidas en la ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia **3.** Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará a: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran y demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y

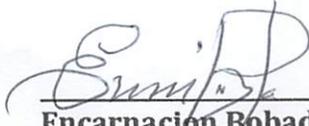


**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de esta cláusula por el de alguno de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra, **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar. **a.** de parte del contratista o consultor: **i.** a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las p responsabilidades que pudieren deducirse. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponden, **b.** de parte del contratante: **i.** a la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y Contratistas que al Efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en los procesos de contratación. **ii.** a la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de **Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, dado el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato firmando voluntariamente para constancia a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.


Ing. Cristian Noé Flores Perdomo
Alcalde Municipal



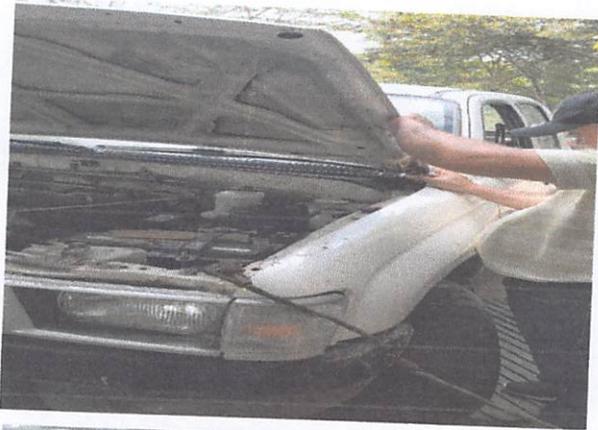

Encarnación Bobadilla Perdomo
Contratista





Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

Evidencia/Anexos



Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidadl.info

3341-6998 / 9403-9061

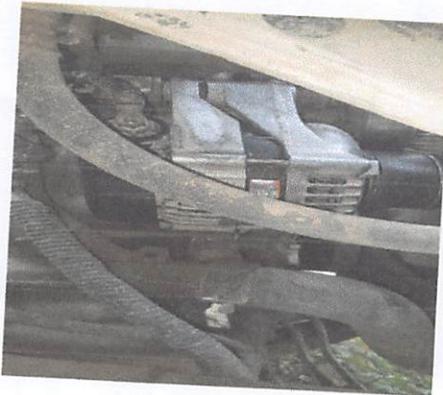
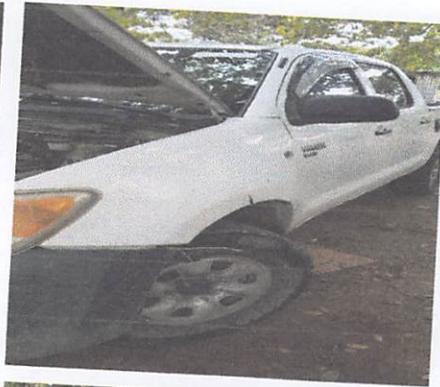


HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

Evidencia/Anexos



Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidadl.info

3341-6998 / 9403-9061



HONDURAS



Republica de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 13101952000376

ENCARNACION BOBADILLA PERDOMO

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20151026

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Ministra Directora



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 2103665

Transacción: B866E2



CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El Suscrito HACE CONSTAR, que el contribuyente

Encarnacion Bobadilla

Ha pagado sus Impuestos municipales correspondientes al año 2023 por lo que se le extiende la constancia de pago para que pueda efectuar cualesquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 de 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

VALIDO HASTA EL 31/12/2023

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

Nº 001013

DIRECCION GENERAL DE ASESORIA Y ASISTENCIA
TECNICA MUNICIPAL

